

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO.

SEPTIEMBRE 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI) DEL COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

La información como uno de los principales activos de una organización, está bajo extremo riesgo. Existen múltiples delincuentes de diferentes lugares del mundo inclusive grupos de crimen organizado, que se especializan en realizar toda clase de ataques con frecuencia extraordinariamente creativos, para los cuales muchas de las organizaciones no están adecuadamente preparadas.

El creciente aumento de usuarios de internet, la elevada dependencia de la infraestructura crítica nacional a los medios electrónicos, así como el notable incremento de incidentes y delitos contra la seguridad cibernética, ha permitido identificar el elevado nivel de vulnerabilidad del país ante amenazas cibernéticas, tales como el uso de internet con fines terroristas, el sabotaje de servicios, espionaje y hurto por medios electrónicos, entre otros.

Desde mediados de julio de 2012, Colombia viene desarrollando una estrategia nacional en Ciberseguridad y Ciberdefensa, que incluye un sistema organizacional y un marco normativo e institucional con capacidad para afrontar los nuevos retos en el ámbito cibernético.

Con la aparición del Internet, han surgido múltiples amenazas contra la infraestructura interconectada. Esta es altamente vulnerable y si se atenta contra ella, es posible llegar a paralizar completamente un país. Las amenazas cibernéticas tienen una connotación sustancialmente diferente a las de otras amenazas a la Seguridad Nacional, dado que éstas pueden ser realizadas por diferentes tipos de actores de crimen organizado, terrorista o Estados y tener diferentes objetivos; su costo es mínimo y su trazabilidad es sumamente difícil.

Es una realidad que Colombia está más conectada a la red, de lo que estaba hace ocho años. Si bien la tendencia es similar en otros países de la región que se han visto obligados a darle importancia a reducir la brecha digital que existe entre unos ciudadanos y otros, por las dinámicas a las que está avanzando el mundo, en el territorio nacional se ha visto la voluntad tanto del gobierno nacional, como de las administraciones locales para incrementar la cobertura.

De manera creciente, la transformación digital mediante datos y tecnologías dependientes de la red tales como cognitiva, IoT, cadenas de bloques, y analíticas avanzadas están alimentando la adopción de los avances en la conectividad. Las tecnologías y técnicas de la próxima generación tales como 5G, satélites de órbita baja de la tierra, redes de malla, computación de frontera, y soluciones de ultra-banda-ancha prometen mejoramientos del orden de magnitud que apoyarán capacidades de comunicación de desempeño alto; la red definida por software y la virtualización de la función de la red ayudan a las compañías a navegar en las opciones de conectividad que evolucionan.

En los últimos años la tecnología ha tenido un crecimiento desproporcionado y dicha tecnología ha sido enfocada en la seguridad de las conexiones de internet, de los datos y de los servicios informáticos de las compañías, ha cambiado de alguna manera u otra el diario vivir de la mayoría de las personas en el mundo, los nuevos modelos, técnicas y herramientas enfocadas en la seguridad de las comunicaciones para contrarrestar la comunidad black hat (pirata informático) están generando cambios en la cotidianidad de las personas, puesto que los servicios y las aplicaciones que necesitan de un grado de confiabilidad están siendo vulneradas.

La dependencia tecnológica a nivel mundial ha dado paso al surgimiento de múltiples y complejas amenazas contra la infraestructura interconectada, dicha infraestructura se ha convertido en blanco de ataques; objetivo altamente vulnerable que, en caso de ser atacado, es posible llegar a paralizar completamente un país. Las amenazas cibernéticas tienen una connotación sustancialmente diferente a las de otras amenazas a la Seguridad Nacional, dado que éstas pueden ser realizadas por diferentes tipos de actores de crimen organizado, terrorista o Estados y tener diferentes objetivos; su costo es mínimo y su trazabilidad es sumamente difícil.



El Comando Conjunto Cibernético CCOCI, en su interacción permanente dentro del dominio cibernético y en el empleo de tecnologías de información (TI), tecnologías de operación (OT) y sistemas críticos del sector Defensa, debe garantizar la protección integral de la infraestructura crítica cibernética. Esta infraestructura puede verse afectada por múltiples amenazas, tales como ataques de ransomware, campañas de espionaje cibernético, sabotaje a sistemas de mando y control, suplantación de sitios oficiales, exfiltración de información clasificada, ataques a la cadena de suministro digital y operaciones de desinformación orientadas a afectar la estabilidad institucional y la seguridad nacional.

En este contexto, la anticipación y mitigación de estas amenazas requiere el fortalecimiento de capacidades avanzadas de ciberinteligencia, incluyendo la búsqueda proactiva de amenazas (threat hunting) apoyada en fuentes de inteligencia globales, monitoreo de la deep y dark web, análisis de indicadores de compromiso (IoC) y correlación de eventos en tiempo real.

En concordancia con lo anterior, la Entidad requiere adelantar la contratación para la adquisición de herramientas especializadas para un Laboratorio de Informática Forense. Estas capacidades permitirán no solo la anticipación, detección, prevención y contención de incidentes, sino también el desarrollo de procesos técnicos de respuesta ante incidentes cibernéticos.

El componente de informática forense resulta estratégico, ya que posibilita la identificación, preservación, análisis y reconstrucción técnica de los hechos derivados de un incidente cibernético, permitiendo determinar vectores de ataque, alcance del compromiso, actores involucrados, cronología de eventos y afectaciones reales sobre los sistemas. Asimismo, facilita la generación de evidencia digital técnicamente válida, útil para procesos disciplinarios, administrativos o judiciales, cuando corresponda.

De esta manera, la adquisición de estas herramientas esenciales fortalecerá las capacidades institucionales de ciberdefensa y ciberinteligencia del sector Defensa, consolidando un esquema integral que combine prevención, monitoreo continuo, análisis avanzado de amenazas y respuesta forense especializada, contribuyendo a la protección efectiva de los activos estratégicos y de la infraestructura crítica nacional.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El trabajo constante del Comando Conjunto Cibernético desde sus inicios involucrando los Comandos de Fuerzas (Ejército, Armada, Fuerza Aeroespacial Colombiana), Ministerio de Defensa nacional, algunas de las entidades adscritas al sector defensa, y entidades del sector público, el constante desarrollo de las tecnologías de información, nuevos vectores de ataques, y el crecimiento del cibercrimen han creado la necesidad de crecer y aumentar la infraestructura tecnológica adquirida anteriormente, con el fin de cumplir la misión dada en el CONPES 3701 Con fecha 31 de octubre de 2012 y en el nuevo CONPES 3854, el Comando General de las Fuerzas Militares, creó el "Comando Conjunto Cibernético (CCOCI)", quien se encargará de desarrollar capacidades de Ciberdefensa, para garantizar una ventaja estratégica en el ciberespacio, considerando las amenazas o ataques de naturaleza cibernética que atenten contra la Seguridad y Defensa Nacional o afecte los valores e intereses; el cumplimiento de esta misión llevará a un crecimiento paulatinamente en todas las herramientas y plataformas tecnológicas de Ciberdefensa y Ciberseguridad con las que cuenta el CCOCI.

El plan de acción del documento CONPES 3701 permitió la ejecución de los contratos 268 de 2012 y 241 de 2013, mediante los cuales se adquirieron equipos y herramientas de Ciberdefensa. No obstante, considerando que las amenazas cibernéticas evolucionan de manera constante, se sofistican y se actualizan permanentemente, resulta necesario garantizar la vigencia tecnológica de dichas capacidades.

En ese sentido, se hace indispensable adquirir las herramientas esenciales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, la actualización permanente y el fortalecimiento continuo de las herramientas de ciberdefensa, asegurando así la sostenibilidad de las capacidades institucionales de anticipación, detección, análisis y respuesta frente a riesgos y amenazas emergentes en el ciberespacio.

El ciberespacio, reconocido como el quinto dominio de la guerra, ha adquirido una relevancia estratégica al configurarse de manera transversal a los dominios tradicionales (tierra, aire, mar y espacio). Su carácter dinámico y altamente tecnológico impulsa el desarrollo constante de capacidades por parte de actores y amenazas actuales y potenciales, quienes evolucionan y sofistican sus métodos de ataque de forma permanente.

En este contexto, la ciberdefensa y la ciberinteligencia deben operar de manera articulada, integrando capacidades tecnológicas, analíticas y operativas que permitan no solo la reacción ante incidentes, sino también la anticipación estratégica mediante la identificación temprana de vulnerabilidades, patrones de comportamiento y posibles vectores de ataque.

Por lo anterior, la adquisición continua de soluciones especializadas resulta fundamental para preservar la integridad de la infraestructura crítica, la protección de la información sensible y la defensa de la soberanía nacional, manteniendo vigentes y operativas las capacidades institucionales frente a un entorno de amenazas cibernéticas en constante transformación.

La revolución digital 4.0 y sus tecnologías disruptivas como el Big Data, Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, Cloud, Blockchain, Augmented Reality entre otros, presentan excelentes posibilidades, flexibles e innovadoras, que al combinarlas puede obtenerse un campo de acción sin límites en el momento de presentar desarrollos que ayuden a avanzar a la humanidad o mejorar la calidad de vida de las personas; sin embargo estas mismas tecnologías, dependiendo del usuario, pueden emplearse con propósitos maliciosos, presentando vectores de ataque sofisticados de detectar como los APT, amenazas persistentes por sus siglas en inglés, desafíos altamente complejos de afrontar para las organismos de seguridad nacional, en este caso las Fuerzas Militares lideradas por el Comando Conjunto Cibernético, razón por la cual el CCOCI debe estar preparado y dotado con herramientas de detección suficientes para evitar posibles impactos a la estabilidad de la Nación dado que estos escenarios pueden comprometer a las Infraestructuras Críticas Cibernéticas, al punto en que puede existir estados de conmoción interior.

En atención a lo expuesto, el COGFM CCOCI requiere realizar la inversión para la adquisición de herramientas esenciales para un Laboratorio de Informática Forense, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Comando Conjunto Cibernético (CCOCI), con el propósito de consolidar una capacidad integral de respuesta ante incidentes cibernéticos, con el fin de preservar y procesar información digital en el sector Defensa.

La adquisición de herramientas permitirá fortalecer las capacidades de ciberdefensa del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante la identificación, preservación, análisis técnico y reconstrucción de hechos asociados a incidentes de seguridad informática que puedan vulnerar la infraestructura tecnológica y el ciberespacio del sector Defensa. Estas herramientas especializadas facilitarán el análisis forense de equipos de cómputo, dispositivos móviles, redes y sistemas comprometidos, permitiendo determinar vectores de ataque, alcance del incidente, mecanismos de persistencia y posibles responsables.

Asimismo, las herramientas integrarán capacidades de ciberinteligencia orientadas a la recolección, correlación y análisis estratégico de información técnica derivada de incidentes, contribuyendo a la identificación temprana de amenazas, patrones de comportamiento adversario e indicadores de compromiso. Esto permitirá robustecer las capacidades institucionales de anticipación, prevención, detección y respuesta, mediante la implementación de procesos, metodologías y procedimientos técnicos estandarizados que fortalezcan de manera continua la postura de seguridad y defensa cibernética frente a un entorno de amenazas dinámico, híbrido y en constante evolución.

De esta manera, la adquisición de estas herramientas no solo permitirá la contención oportuna de incidentes, sino también la generación de evidencia digital técnicamente válida, asegurando la trazabilidad de los eventos, la adecuada trazabilidad de información y el soporte técnico requerido para eventuales actuaciones administrativas, disciplinarias o judiciales, consolidando así una capacidad estratégica y sostenible en el dominio cibernético.

RIESGOS ASOCIADOS A LA NO ADQUISICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS

La no adquisición de las herramientas requeridas para el Laboratorio de Informática Forense representa un riesgo crítico para la capacidad institucional de responder de manera oportuna, autónoma y técnicamente adecuada ante incidentes cibernéticos. La ausencia o insuficiencia de estas capacidades puede limitar la recuperación de información, generar retrasos en los análisis forenses, incrementar la dependencia de terceros y comprometer la integridad, disponibilidad, preservación y trazabilidad de la evidencia digital.

De igual manera, la insuficiencia de almacenamiento y procesamiento, la obsolescencia de las herramientas disponibles y la imposibilidad de atender nuevas tecnologías, dispositivos o escenarios de ataque pueden producir brechas en la capacidad de análisis y respuesta institucional, afectando la oportunidad para determinar el alcance de los incidentes y adoptar medidas de contención y mitigación.

En consecuencia, mantener capacidades tecnológicas insuficientes o desactualizadas incrementa el riesgo operacional y de seguridad de la información, pudiendo traducirse en una reducción de la capacidad institucional para prevenir, detectar, analizar, responder y recuperar información frente a eventos cibernéticos. Por lo anterior, la adquisición de estas herramientas constituye una necesidad crítica para evitar la degradación de las capacidades de ciberdefensa y preservar la capacidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PLATAFORMA DE CORREO Y PROTECCION DE CORREO EN LA NUBE, se tiene la ficha estadística básica de inversión – EBI, del proyecto de inversión con Código BPIN: 2018011000583, "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y

CIBERDEFENSA Y CBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL". En la cual se encuentra incluida la siguiente información:

DNP – FICHA PIP

Reporte avance ejecución

Proceso: EJ-SYC-150102-0007 Tipo: Reporte avance ejecución Estado: Activo Fecha inicio: 23-05-2023 Fecha fin: ID: 106889 BPIN: 2018011000583 Período(s) abierto(s): 2026 Febrero(09/02/2026 - 06/03/2026),

Nombre de proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL
Entidad: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL Sector: Defensa y Policía Estado: En Ejecución Horizonte: 2019 - 2026 Valor total: \$26.250.136.426,00 Aprobación Inicial: \$4.200.000.000,00 Aprobación vigente: \$4.200.000.000,00 Valor otras fuentes: \$0,00 Recursos disponibles: \$4.200.000.000,00 Vigencias futuras: Alcance y metas del proyecto: Proyecto formulado antes de la entrada de la PIP, por tal razón no contiene este detalle de información Costo total del proyecto: \$26.250.136.426,00 Ejecutor: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL Fecha real de inicio: 01-01-2019 PND: (2022-2026) Colombia Potencia Municipal de la Vida



VER MGA
SOPORTES

DEVOLVER

Reporte avance

Validar

Financiero y cantidades Meta producto Regionalización Focalización Soportes Iniciativas PPI

Fin reporte Diagrama Curvas

Avance Financiero

Financiero y cantidades Meta producto Regionalización Focalización Soportes Iniciativas PPI

Fin reporte Diagrama Curvas

Avance meta producto

Abierto

2026/Febrero. 09/02/2026 - 06/03/2026

Objetivo 1 Robustecer el entrenamiento y conocimiento del talento humano y las plataformas tecnológicas especializadas de Ciberdefensa y Ciberseguridad

Producto 1.1.1 Servicio de Ciberdefensa -
Etapa Inversión Costo total del producto \$ 5.936.499.558,00 Fecha inicio 01/01/2019 Fecha fin 31/12/2026

Producto 1.1.2 Servicio de Ciberseguridad -
Etapa Inversión Costo total del producto \$ 20.789.683.032,00 Fecha inicio 01/01/2019 Fecha fin 31/12/2026

Objetivo 2 Generar independencia tecnológica cibernética

Producto 2.2.1 Servicio de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación -
Etapa Inversión Costo total del producto \$ 0,00 Fecha inicio 01/01/2019 Fecha fin 31/12/2026

El proyecto fue aprobado por el Comité de Integración de TIC del Sector Defensa mediante acta No. A20260427000149 de fecha 24 de abril de 2026, se anexa imagen:

Acta Número	A20260427000149				
Tema / Asunto	06 Sesión Extraordinario Comité de Integración de TIC del Sector Defensa				
Fecha	24 abril de 2026	Hora Inicio	16:00 horas	Hora Final	17:00 horas
Lugar	Sesión Virtual – Microsoft Teams				

Lo anterior se realizó de conformidad con lo consignado en la página 4 del Acta del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI No. A20260427000149 de fecha 24 de abril de 2026, en la cual se dejó constancia de la viabilidad técnica del proyecto y de la correcta clasificación de sus componentes, estableciéndose la siguiente focalización:

Descripción	Cantidad Anterior	Valor Unitario	Valor Total Anterior	Cantidad Nueva	Valor Unitario	Precio Total Nuevo	Número de Actividad
Adquisición herramientas esenciales para un laboratorio forense	1	425.000.000	425.000.000	1	610.000.000	610.000.000	1.1

Por lo anterior se cuentan con los recursos para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA UN LABORATORIO FORENSE.

PLAN DE ADQUISICIONES:

RUBRO MAX NIVEL	Nombre de la Cuenta CCP	UNSPSC	DESCRIPCIÓN UNSPC	NECESIDAD	REC	SUBJEFATURA	DEPENDENCIA	CANT	TOTAL PAA 2026
C-1502-0100-13-20107B-1502115-02	1.2. SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD	43231511	SOFTWARE DE SISTEMAS EXPERTOS	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA UN LABORATORIO FORENSE	10	SEMOC	CCOCI	1	\$610,000,000.00

ANÁLISIS DEL SECTOR

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En ese sentido, para la Constitución, Leyes y demás Normativa vigente, la garantía más importante del adecuado funcionamiento del régimen contractual está en la plena publicidad y transparencia de la gestión pública. En efecto, la transparencia y la publicidad de la información pública son dos condiciones necesarias para que el Comando General de las Fuerzas Militares se vea abocado a declarar públicamente el uso que se les han dado a los recursos públicos.

Perspectiva técnica

El servicio para contratar para satisfacer la necesidad definida en el presente estudio se enmarca dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la categoría de servicios especializados en ciberseguridad, gestión de incidentes y soluciones de informática forense. Comprende el suministro o venta de licencias de software especializado, renovación de licenciamientos, actualización tecnológica, así como servicios de soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento especializado orientado a plataformas de análisis forense digital y herramientas de respuesta ante incidentes cibernéticos.

¿Qué son las licencias?

Las licencias de software son unos contratos en los que el usuario acepta los términos y condiciones del fabricante para poder hacer uso del software. Las licencias que se adquieran (independientemente de si son de pago o gratuitas) serán más restrictivas o menos. Dependiendo de si el software es libre o propietario, estos términos y condiciones serán más restrictivos o menos.

Por tanto, las licencias son los permisos que un fabricante o desarrollador proporciona para la distribución, uso y/o modificación del software. Las licencias pueden estar limitadas a periodos de tiempo, variar según el territorio.

Informática Forense:

Disciplina técnico-científica orientada a la identificación, preservación, adquisición, análisis y presentación de evidencia digital, con el fin de reconstruir hechos relacionados con incidentes cibernéticos o actividades ilícitas en entornos tecnológicos. Permite determinar el origen, alcance, impacto y responsables de un evento, garantizando la integridad de la información y trazabilidad de la información digital.

Gestión de Respuesta a Incidentes:

Conjunto estructurado de políticas, procedimientos y capacidades técnicas destinadas a preparar, detectar, analizar, contener, erradicar y recuperar sistemas afectados por incidentes de seguridad informática, minimizando su impacto operativo, estratégico y reputacional.

Atención de Incidentes Cibernéticos:

Proceso operativo y técnico que ejecuta acciones inmediatas frente a un evento que compromete la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información o infraestructura tecnológica, incluyendo el análisis, contención y recuperación de los sistemas afectados.

ACUERDO MARCO VIGENTE

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, a la fecha no existe Acuerdo Marco que abarque los servicios objeto de la presente contratación, por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los servicios a contratar, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Banco de la Republica (www.banrep.gov.co)
- ANDI (www.andi.com.co)
- FENALCO (www.fenalco.com.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>)

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

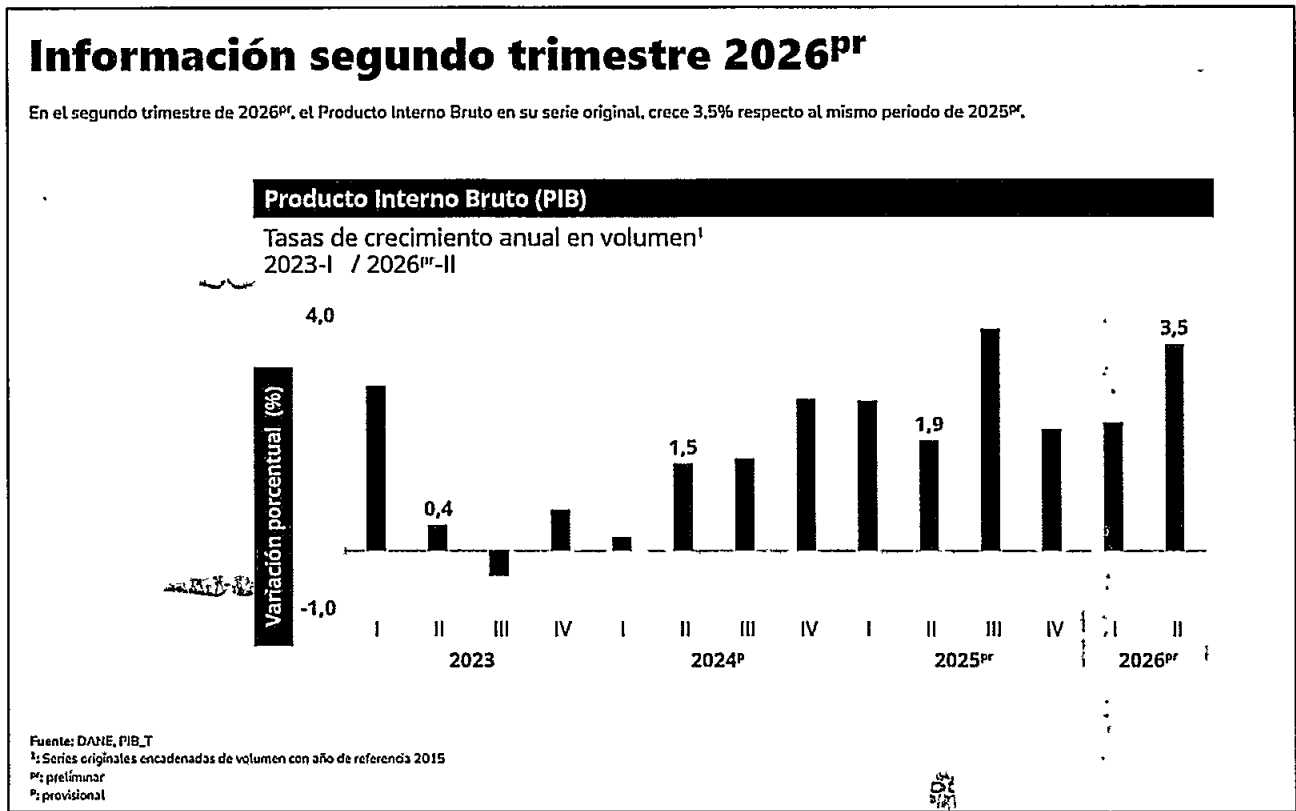
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad busca conocer los aspectos generales del mercado de los elementos que se pretenden adquirir y que son relevantes en el proceso de contratación, para lo cual se procede a analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales tienen un alcance nacional:

Perspectiva económica

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento del 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN



DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2026^{pr}

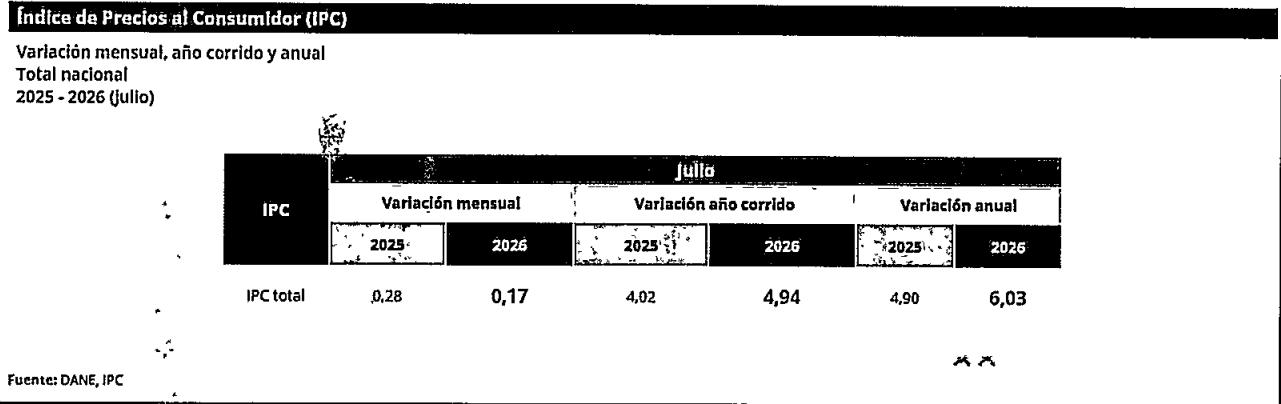
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Información julio 2026



VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).



Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

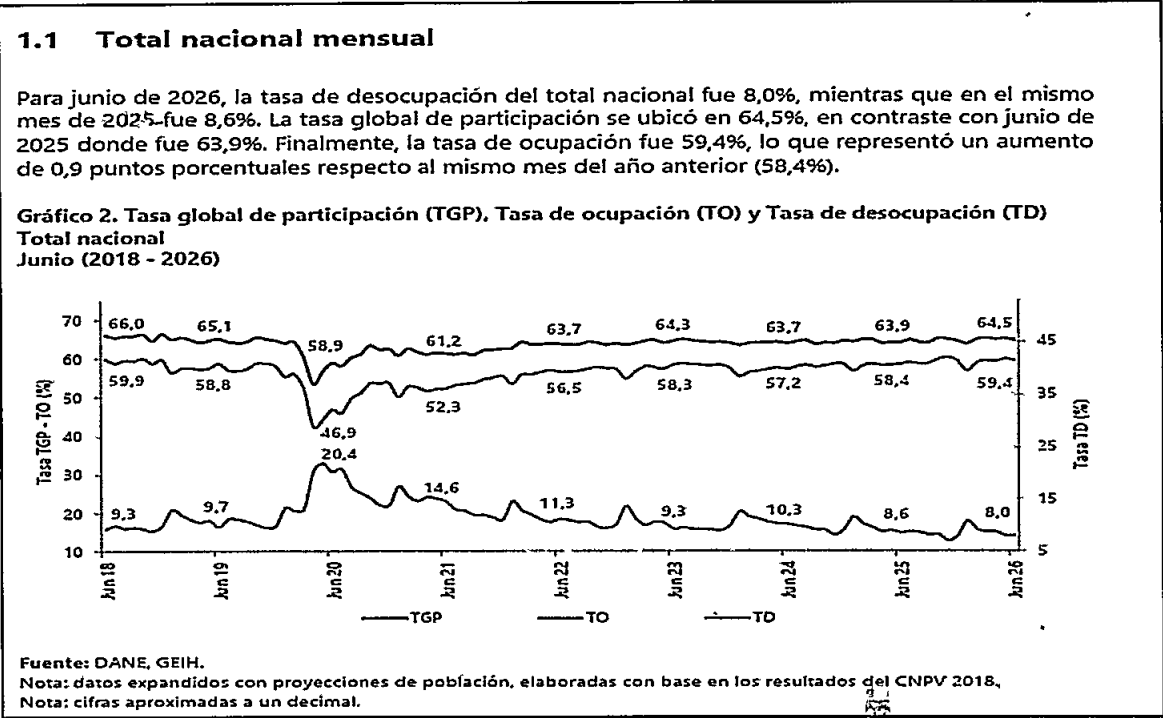
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución mensual (Puntos porcentuales)
			Variación (%)	Variación (%)	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	31,12	0,19	0,09	0,55	0,17
Salud	1,71	0,29	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	2,98	-0,03	0,03	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	2,43	0,25	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,03	0,25	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,17	0,17
Información y comunicación	-4,3	0,22	0,01	0,04	0,01
Educación	-4,1	0,03	0,03	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,03	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,02	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,03	0,03	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,03	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

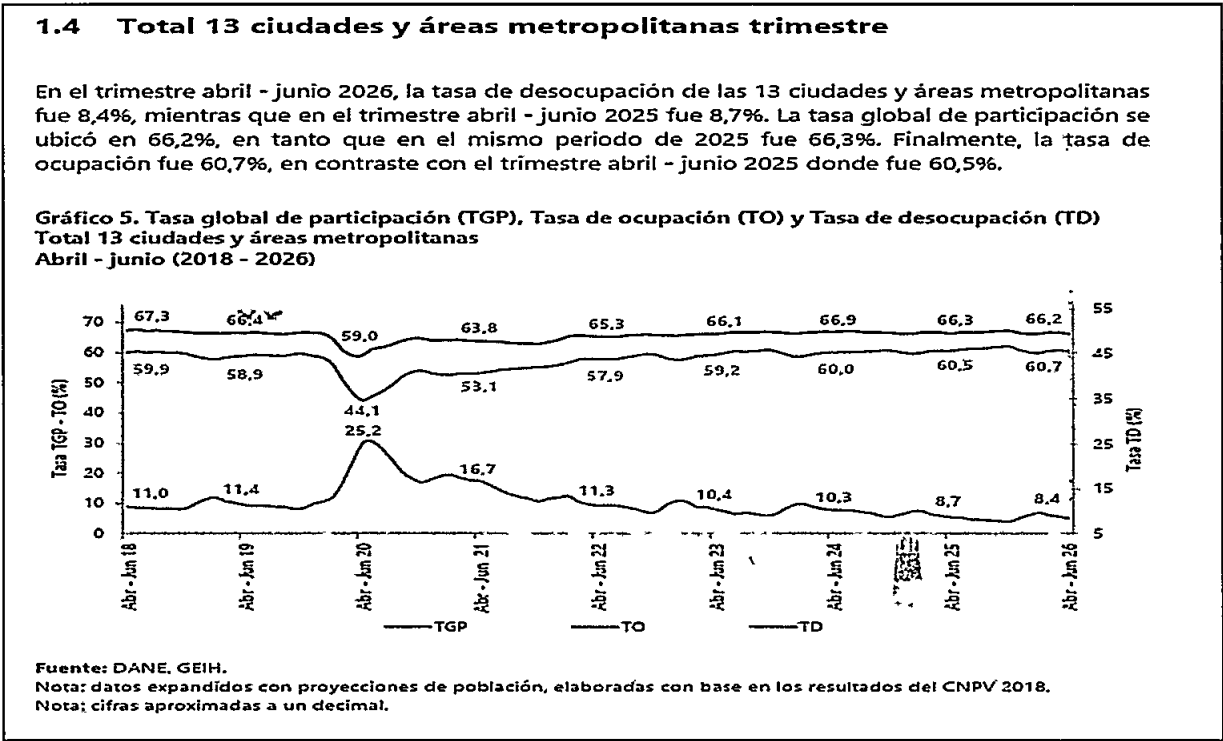
TASA DE DESEMPLEO



Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

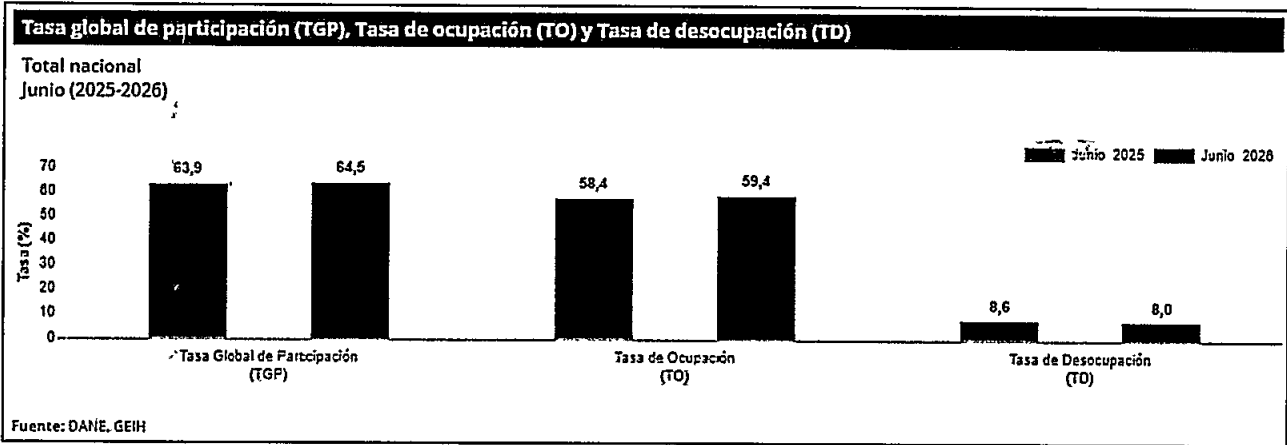
En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.



PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO

Población ocupada

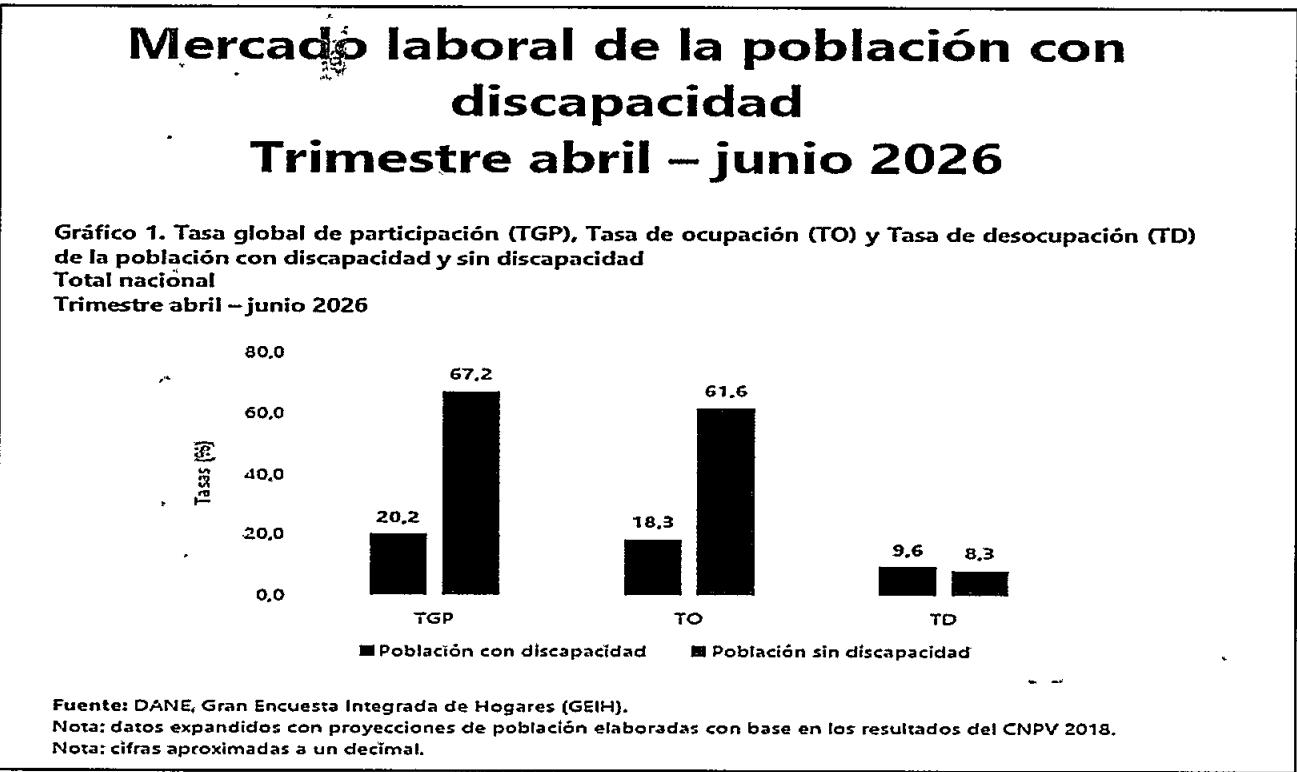
Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Con ocasión de la expedición del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el sistema integral de preferencias para personas con discapacidad en la contratación estatal, la Entidad efectuó el análisis del sector y de las condiciones de participación del mercado dando como resultado lo siguiente:



Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de

ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad			
Total nacional			
Trimestre abril – junio 2026			
Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNP/ 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Dando aplicabilidad a lo dispuesto en el presente decreto 0287 de 2026 en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 el cual trata lo siguiente:

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. (...)

En estricto apego al principio de planeación y tras el análisis del sector, la Entidad encuentra JUSTIFICADA LA OMISIÓN de las condiciones especiales de ejecución para personas con discapacidad contempladas en el Decreto 0287 de 2026. El objeto contractual no requiere la conformación de nuevos equipos de trabajo in situ, ni despliegue de mano de obra u obras conexas que permitan una subcontratación inclusiva directa. Imponer dichas obligaciones desnaturalizaría el objeto y vulneraría la viabilidad técnica del contrato.

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del Índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Julio 2026pr

Índice	Variación % Julio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Jul 2025 / Jun 2025	Jul 2026 / Jun 2026	
Total Producción Nacional*	0,29	-1,42	-1,71
Producidos para consumo interno	1,04	0,49	-0,55
Exportados	-1,98	-7,55	-5,57

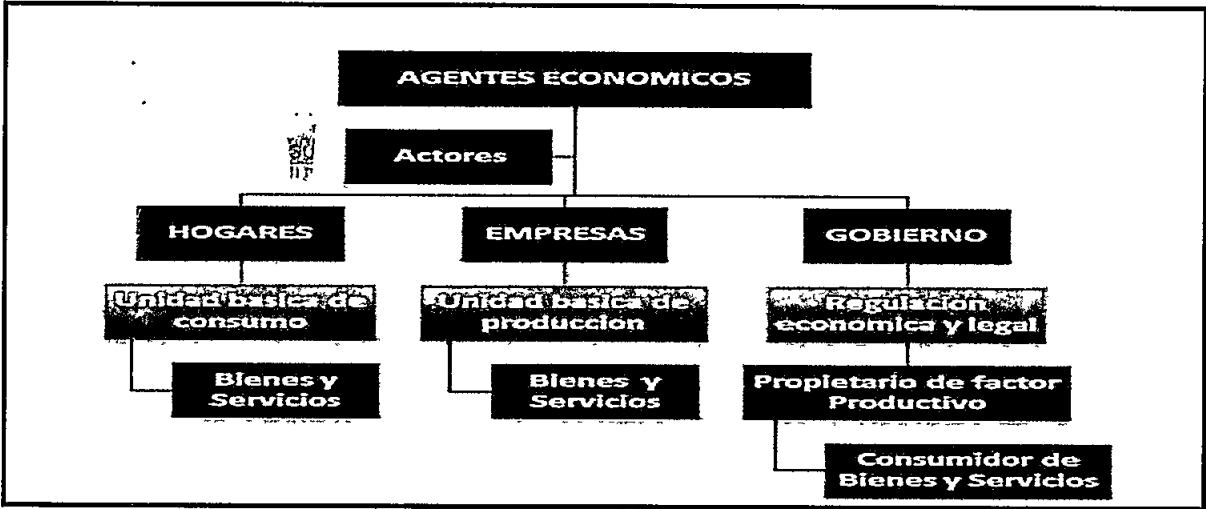
Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

- **FAMILIA Y/O HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.
- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.
- **GOBIERNO Ó ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y



servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

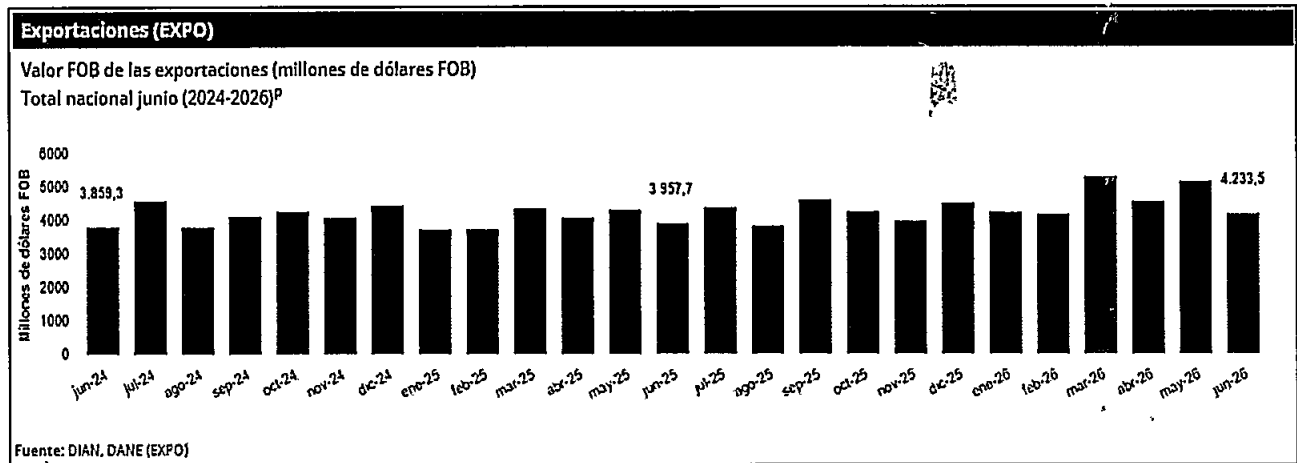
¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes.

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.
- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

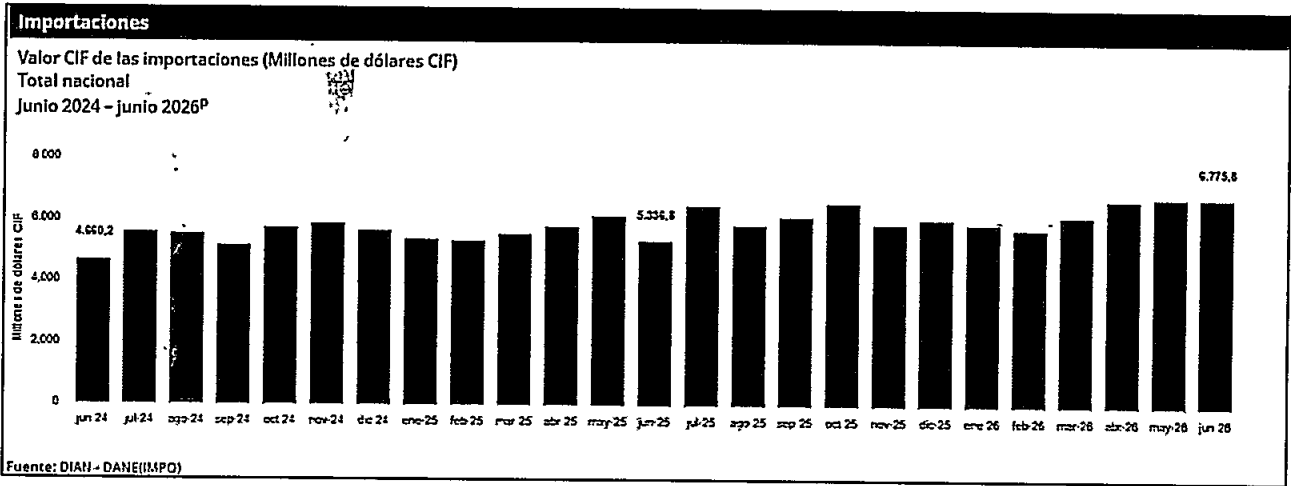


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

ESPACIO EN BLANCO



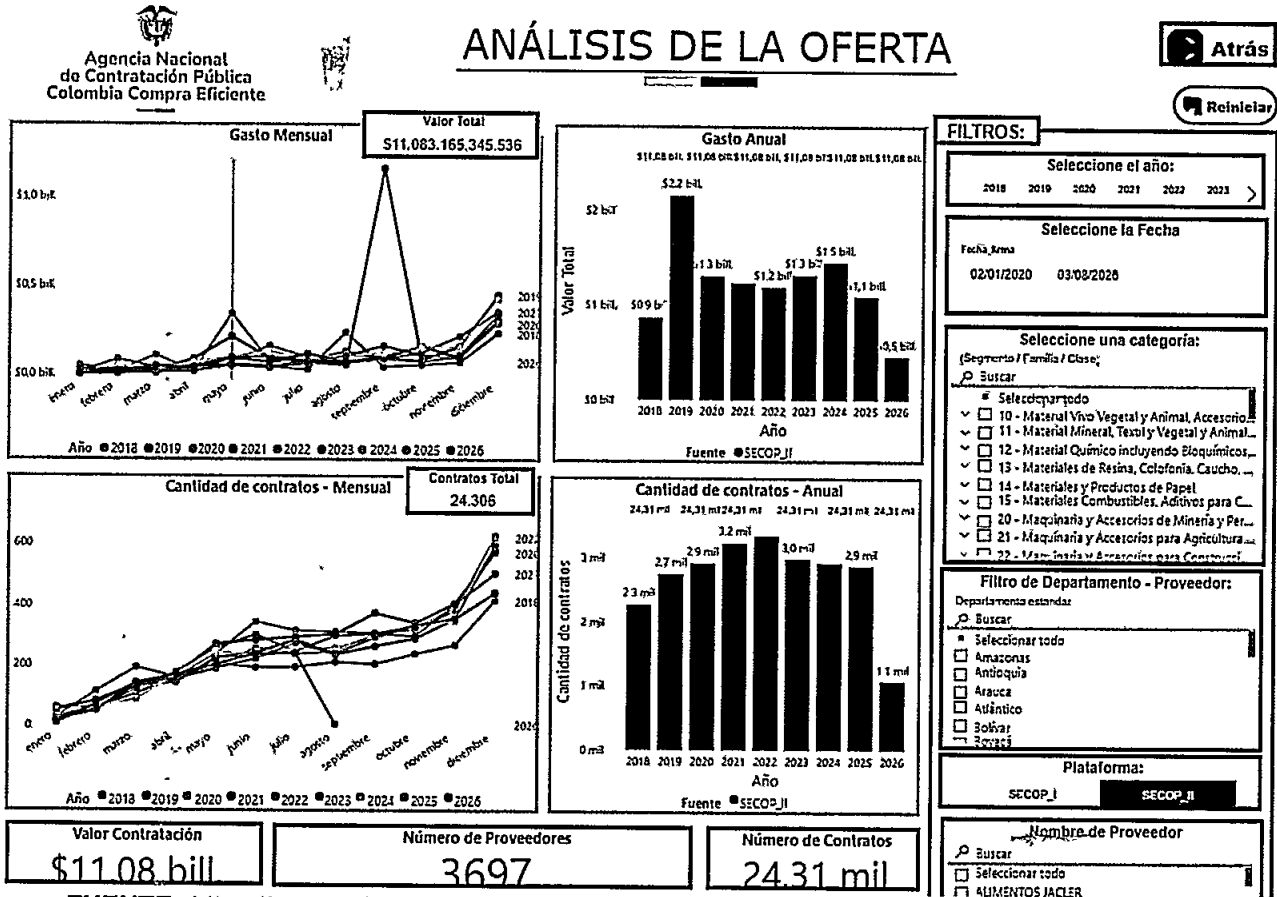
En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

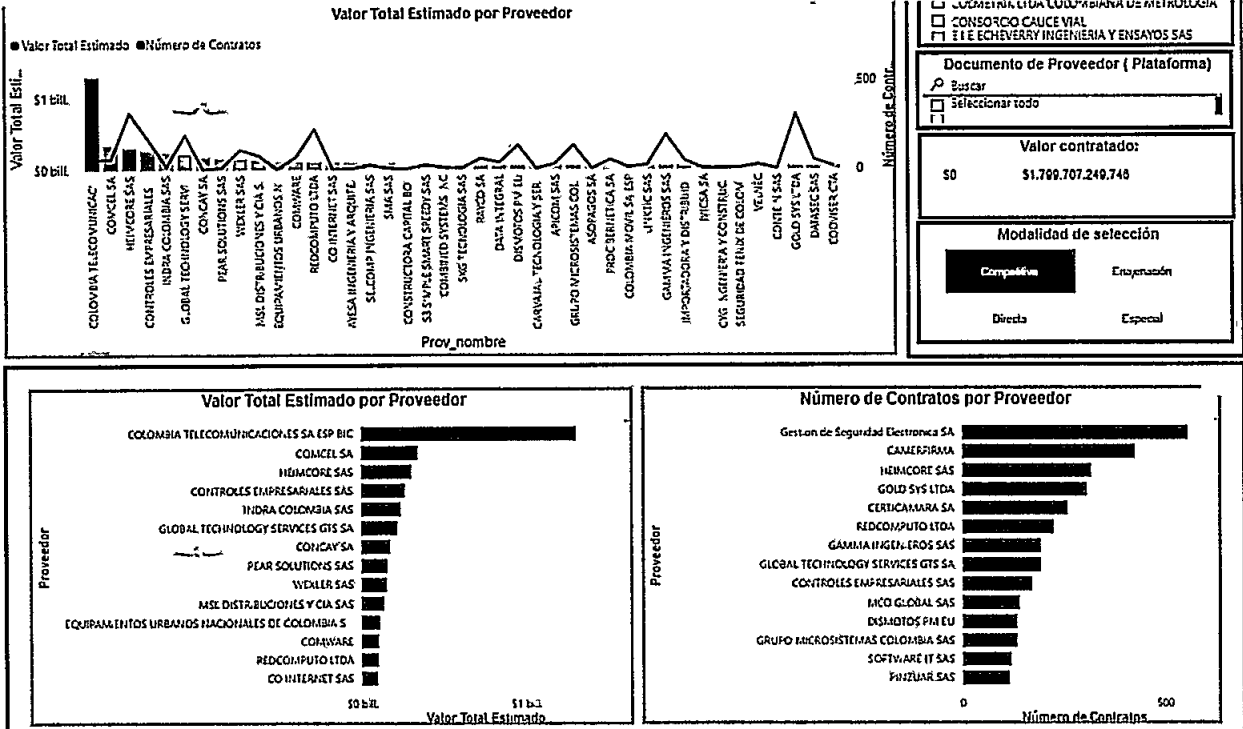
ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

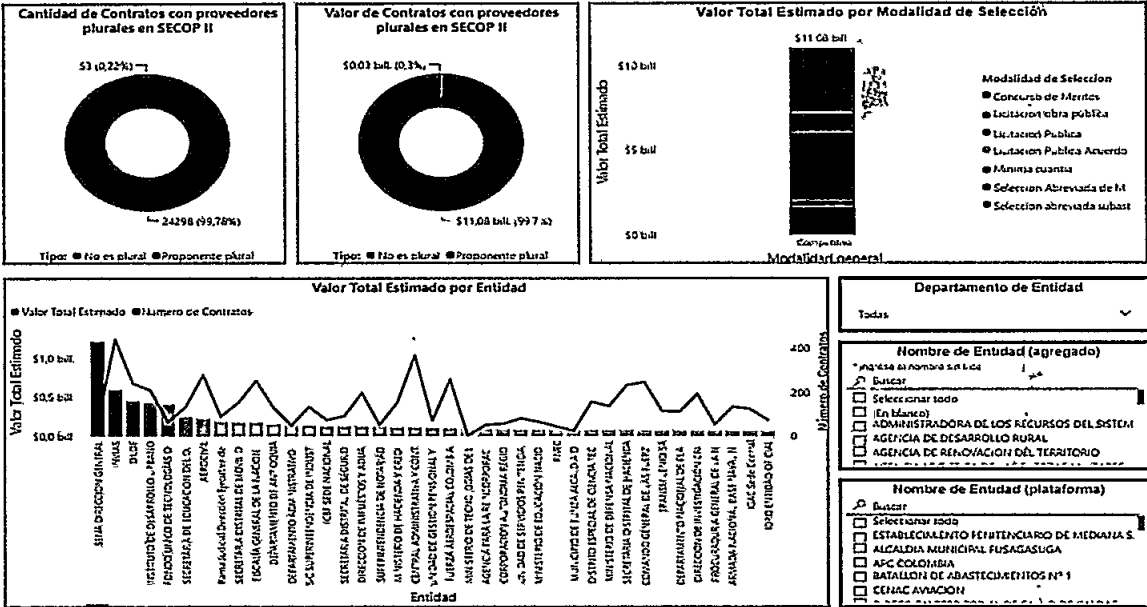
El valor estimado de contratación fue de \$11.083.165.345.538 de pesos, con un número de contratos de 24.306 un total de proveedores de 3.697 esta categoría durante los últimos seis años, así mismo estos se reflejan en la plataforma SECOP II así:



Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP como se refleja en la siguiente tabla así:



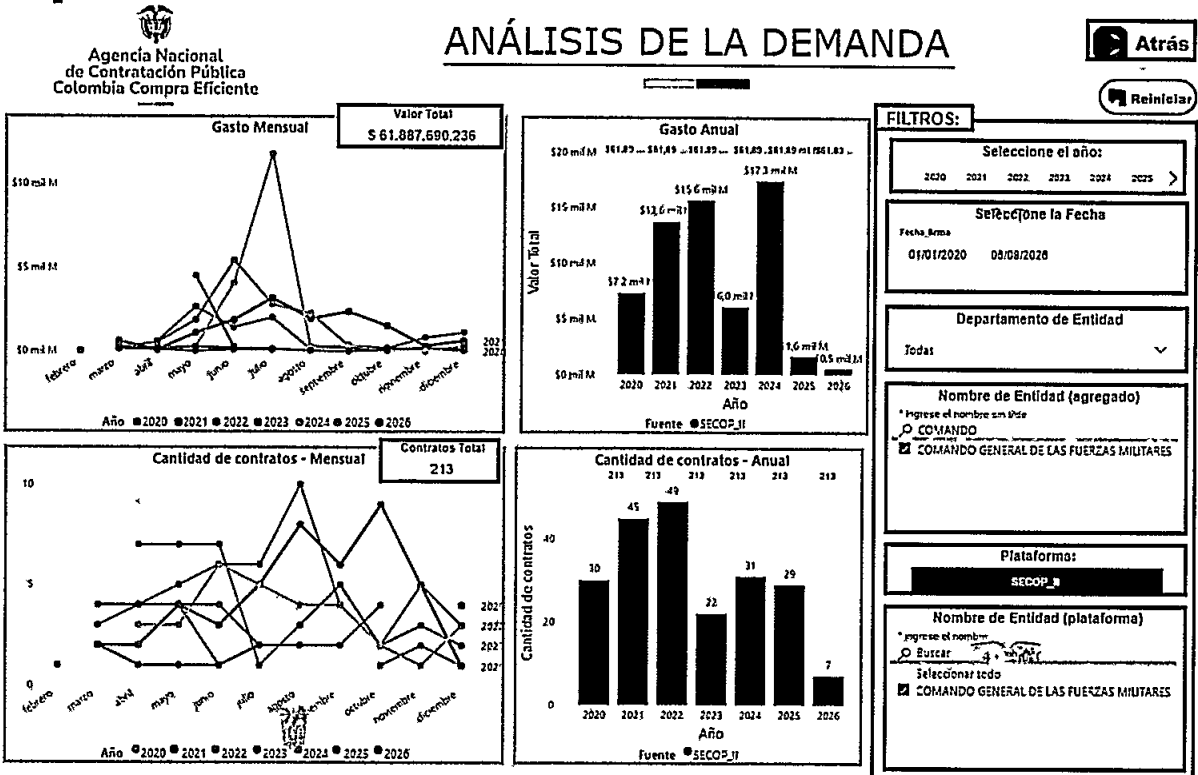
FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

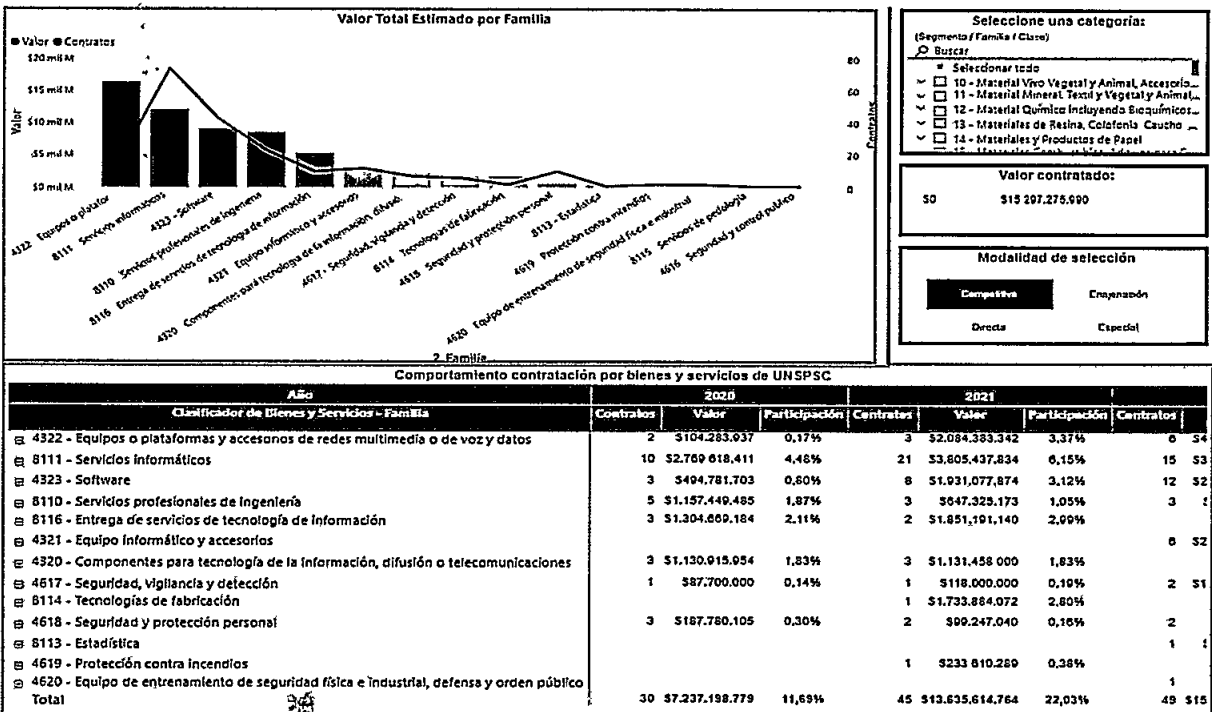
El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el siguiente link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>, de las Entidades Estatales que han realizado órdenes de compra por el Compra de ETP II, así:

Se puede evidenciar que, para este tipo de categoría y el gasto anual durante los años 2020 al 2025 fue de \$61.887.690.236 con un total de 213 contratos en la plataforma SECOP II, como se observa en las siguientes graficas:



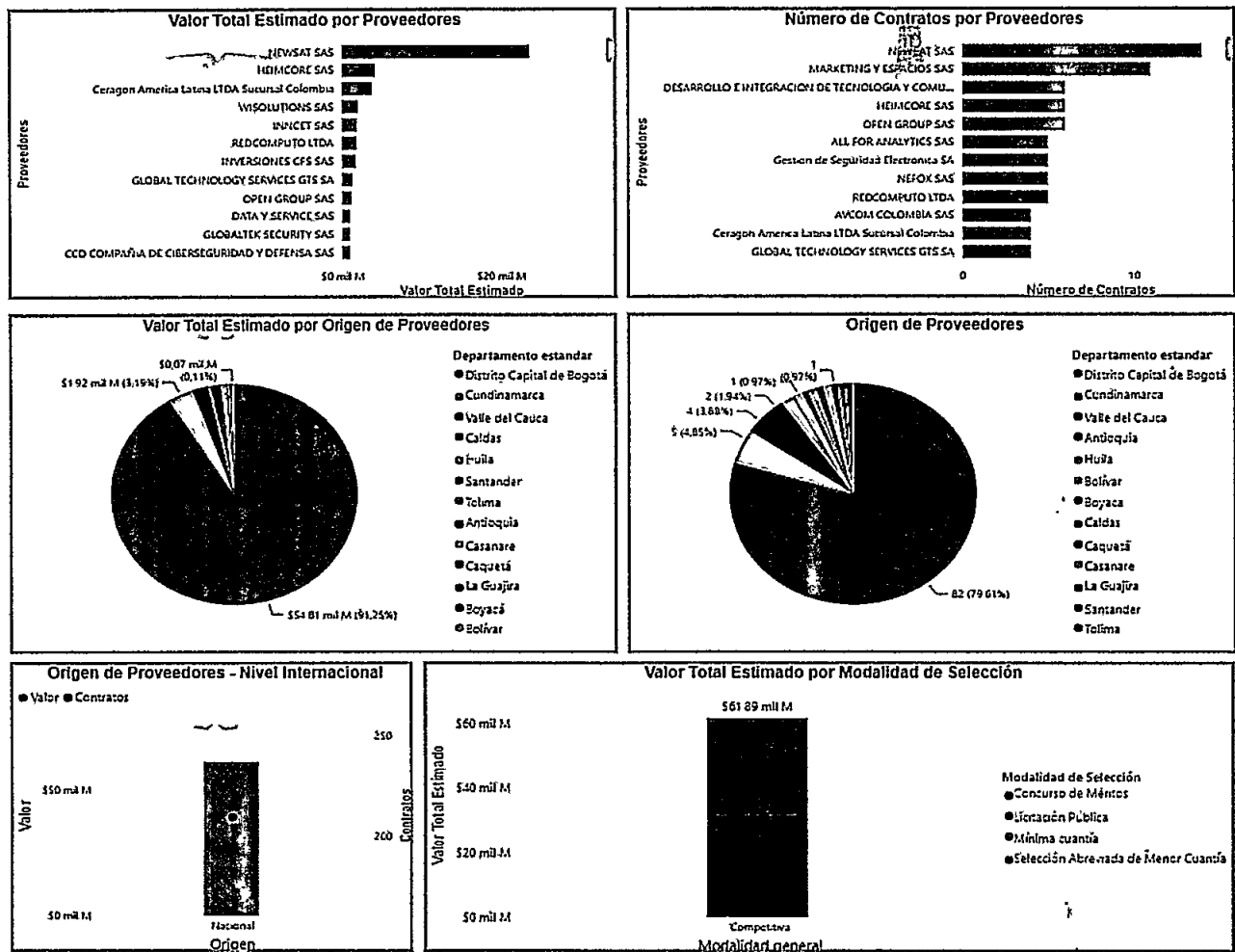
FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar a continuación teniendo en cuenta el SEGMENTO (43) DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES Y (81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA.



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

A continuación, se encuentran las tablas y graficas referentes a información de los proveedores relacionados al objeto del presente proceso:



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA UN LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TECNICO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
43233203	Software de manejo de seguridad de red o de redes privadas virtuales vpn
43211502	Servidores de computador de gama alta
43231511	Software de sistemas expertos
43211512	Computadores centrales
43211513	Computadores personales ultra móviles
43211612	Kits de accesorios de computador

46151700	Equipo Forense Y Accesorios Y Suministros
81111900	Sistemas de recuperación de información

C. Especificaciones técnicas y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.
- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

- Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos.
- Prestar todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo.
- Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, pérdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
- Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
- Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
- Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato.
- Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución.
- Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las*

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

15) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

16) Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección y tratamiento de datos personales.

17) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares.

18) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Realizar la instalación, configuración, puesta en funcionamiento e integración de los bienes, componentes, licencias y demás elementos objeto del contrato, garantizando su adecuada interoperabilidad y funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

2) El contratista debe de tener experiencia en el suministro de elementos de laboratorio de informática forense y recuperación de información especializados y certificados, en la propuesta debe adjuntar las certificaciones de este tipo.

3) Capacitar al personal que sea designado por la Entidad en la operación, administración y uso de las soluciones objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y condiciones establecidas.

4) Entregar los manuales de operación, administración, configuración, mantenimiento y demás documentación técnica asociada a las soluciones suministradas, en idioma castellano cuando se encuentre disponible por parte del fabricante.

5) Atender y solucionar las fallas, incidentes o requerimientos técnicos que se presenten durante la ejecución del contrato, de conformidad con los tiempos de atención y solución establecidos en el respectivo Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), cuando aplique.

6) Sustituir, reparar o corregir, según corresponda, los bienes o componentes que presenten defectos de fabricación, funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de los términos establecidos contractualmente y en las condiciones de garantía aplicables.

7) Abstenerse de copiar, extraer, reproducir, alterar, transferir, divulgar o conservar, para fines diferentes a los expresamente autorizados, cualquier evidencia digital, información o dato al que tenga acceso durante la ejecución del contrato, aplicando los controles y protocolos definidos por la Entidad.

8) Mantener durante la ejecución contractual las condiciones, características y demás aspectos que hayan sido objeto de evaluación y que hubieren dado lugar a la asignación de puntaje, cuando corresponda.

9) Mantener durante la ejecución del contrato disponible el personal mínimo requerido y aprobado para la adecuada prestación de los servicios, soporte, instalación, configuración, capacitación y demás actividades asociadas al objeto contractual.

10) En general, cumplir cabalmente con las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones y demás modalidades previstas contractualmente para la ejecución del contrato, actuando con la debida diligencia y observando las disposiciones de seguridad de la información, protección de datos, confidencialidad y demás normas aplicables.

4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados y servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 37826 de fecha 25 de junio del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de SEICIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$610.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la Presente Vigencia; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
C-1502-0100-13-20107B-1502115-02	ADQUIS DE BYS – SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA	10 CSF	CCOCI	\$610.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$610.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 37826



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgoastell
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000
Fecha y Hora Sistema: 25/06/2026 12:00:00 a. m.

GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
COMANDO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	37826	Fecha Registro:	2026-06-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	610.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	610.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	610.000.000,00
				Usa Caja Menor:	Ninguna
				Vn. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	30426	Fecha Registro:	2026-06-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
CCOCOCI COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO	C-1502-0100-13-20107B-1502115-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y	Nación	10	CSF		0,00	0,00	610.000.000,00	610.000.000,00	0,00

Objeto:

CCOCICI-ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA UN LABORATORIO FORENSE



GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
JEFE DE PRESUPUESTO D/DE

Firma Responsable

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DE MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y IETE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIES CENTAVOS M/CTE (\$547.112.905,96) EXENTO DE IVA E IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.

A continuación, se detalla los precios unitarios de referencia, para cada uno de los ÍTEMS.

ITEM	DESCRIPCION	IVA	CANT	U MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA SI APLICA	IVA 19% SI APLICA	PRECIO REFERENCIA
1	Solución profesional y portable para la recuperación de información en discos duros físicos, orientada a entornos forenses y laboratorios especializados	N/A	1	UNIDAD	192.137.333,33	N/A	192.137.333,33
2	Suite integral de recuperación y análisis forense NAND	N/A	1	UNIDAD	143.770.333,33	N/A	143.770.333,33
3	Sistema de procesamiento de información digital	N/A	1	UNIDAD	89.754.298,98	N/A	89.754.298,98

4	Servidor NAS almacenamiento de evidencia digital	N/A	1	UNIDAD	25.000.000,00	N/A	25.000.000,00
5	Cabina de Flujo Laminar	19%	1	UNIDAD	17.000.000,00	3.230.000,00	20.230.000,00
6	Sistema de Visualización TOUCH	N/A	1	UNIDAD	25.741.685,69	N/A	25.741.685,69
7	Sistema control de acceso biométrico facial	N/A	1	UNIDAD	12.063.696,44	N/A	12.063.696,44
8	Control de acceso chapa de seguridad	19%	1	UNIDAD	11.737.284,19	2.230.084,00	13.967.368,19
9	Mueble de almacenamiento de evidencia física	19%	1	UNIDAD	11.301.000,00	2.147.190,00	13.448.190,00
10	Sistema de monitoreo y vigilancia	N/A	1	UNIDAD	11.000.000,00	N/A	11.000.000,00

El valor estimado del contrato corresponde al resultado del análisis económico efectuado sobre las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, considerando las características técnicas requeridas, el comportamiento del sector, el análisis estadístico aplicado y los costos asociados a la ejecución integral del objeto contractual, obteniendo como precio de referencia la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y IETE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIES CENTAVOS M/CTE (\$547.112.905,96) EXENTO DE IVA E IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.**

(...) ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-.

Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).
- (...)

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: En el cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS deberá incluir el valor (precio) unitario EXCLUIDO IVA del ítem requerido. El oferente que en su propuesta económica de precios unitarios sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitario de referencia EXCLUIDO IVA, incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 2: En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS deberá incluirse el valor (precio) unitario EXCLUIDO IVA según aplique de todos los ítems requeridos. Cuenta para evaluación.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia EXCLUIDO IVA según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 4: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 5: Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

		ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
			Versión: 19
			Vigente a partir de: 25-03-2026

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de noviembre de 2026, contado a partir de la fecha fijada en el ACTA DE INICIO y aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, y expedición del Registro Presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución y entrega:

La herramienta deberá entregarse instalada, configurada, probada y en funcionamiento en la ciudad de Bogotá D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en las instalaciones del CCOCI en la Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26 – 25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato.

VIII. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará en **UN SOLO PAGO**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación siguientes a:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. El pago estará condicionado a la aprobación integral de los protocolos de aceptación, entrega de licencias, garantías, documentación técnica y acreditación de las obligaciones laborales, ambientales y de seguridad aplicables. La factura por sí sola no constituye prueba de cumplimiento.
3. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde re registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, IVA incluido, alta de entrada al almacén cuando aplique.
4. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
5. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica.

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cqfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cqfm.mil.co \$\$

- b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cqfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.”

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

“(…) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (…)”

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

"(...) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (...) "

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

X. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de compraventa

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal.

- "1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.”

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el presente proceso de selección a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 511.708.497,00

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de **SEIS CIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$610.000.000)**, por lo que el presente proceso se podrá limitar a Mipymes, de acuerdo a lo siguiente:

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes deben ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II, por “MENSAJE”, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

2. ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial, establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrar se satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NORMAS APLICABLES.

El presente Proceso de Selección y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen esta materia, así como las normas civiles y comerciales aplicables y también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
3. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso.
4. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
7. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
8. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
10. Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
11. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
12. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
13. Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
14. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
15. Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
16. Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
17. Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
19. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
20. Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia
21. Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
22. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
23. Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
24. Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."

- 25. Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el programa de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral".
- 26. Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024 Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.
- 27. Decreto 0287 de 19 de Marzo de 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- 28. Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- 29. Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- A. Precios Históricos: Revisada la plataforma SECOP II, no se encontraron objetos similares que puedan servir como antecedente de contratos adelantados por la entidad Actualización de precios históricos: N/A
- B. Consulta SECOP:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de oferta	
☆  COLOMBIA	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CO 138 COGFM DIADF 2026	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PLATAFORMA CORREO Y PROTECCIÓN DE CORREO DE LA NUBE	Presentación de oferta	29 días de tiempo transcurrido (15/01/2026 11:17:13 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	20 días de tiempo transcurrido (21/02/2026 6:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆  COLOMBIA	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	INC-SP-20251100017753	Renovación de Licenciamiento Email Security (Sophos Central Email Advanced - SaaS en la nube) para los servicios de correo corporativo (Microsoft 365) de la Imprenta Nacional de Colombia.	Presentación de oferta	28 días de tiempo transcurrido (15/01/2026 1:59:19 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	22 días de tiempo transcurrido (11/02/2026 5:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆  COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA	IMRD-CP5-521-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO Y SISTEMA NUBE PARA ALMACENAMIENTO, COPIAS DE SEGURIDAD Y SINCRONIZACION DIGITAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CUCUTA	Presentación de oferta	6/07/2026 4:35:02 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆  COLOMBIA	IDERF	SAC 116 2026	CONTRATAR EL SUBASTRO, IMPLEMENTACIÓN, MIGRACION Y PUESTA EN OPERACION DE UNA SOLUCION INTEGRAL DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL, GESTION DE IDENTIDADES Y HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD EN LA NUBE	Presentación de oferta	25/06/2026 3:48:36 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	2/07/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆  COLOMBIA	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	PN DIPOL SA 026-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCION DE CORREO ELECTRONICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACION EN LA NUBE PARA LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/04/2026 6:07:58 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	23/04/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆  COLOMBIA	MCM	MC-MCM-2026-0007	Adquirir, configurar y soportar los servicios de correo electrónico en nube para el cumplimiento de las actividades museales y administrativas del Museo Casa de la Memoria.	Presentación de oferta	6/04/2026 3:12:18 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	16/04/2026 11:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

SONDEO DE MERCADO:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, para ello solicitó cotizaciones a través de los siguientes canales:

El evento CO 135 COGFM DIADF 2026 se creó el día 08 de julio de 2026 hasta el 15 de julio de 2026 dando como resultado cuatro (04) cotizaciones allegadas a través de la plataforma, así:

De la cuales fueron verificadas donde una (1) cotización no presenta formato ni información con respecto a lo solicitado, por consiguiente, se rechazada a la empresa IDENTIAN, por consiguiente, para el presente estudio de mercado se tomarán tres (3) cotizaciones para la determinación del precio de referencia.

Inicio → Inicio → Proceso en el Estado → Expediente

Inicio

Opciones

Proceso : SOLICITUD DE COTIZACIÓN HERRAMIENTAS LABORATORIO FORENSE - CO 136 COGFM DIADF 2026 (id COI DOOS.10439006)

ANÁLISIS

Solicitud de Información a los Proveedores
CO 136 COGFM DIADF 2026

PROVEEDORES

Unidad de contratación COMANDO GENERAL

Interacción

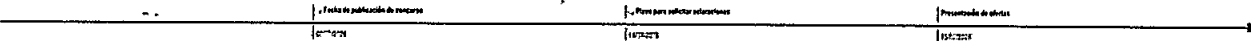
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA LA LABORATORIO FORENSE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO

2845

Crea nueva (ITC/AS/01) Búsqueda

Fecha de presentación de ofertas: 15/07/2025 5:00 PM - Fecha de publicación: 03/07/2025 3:25 PM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Opciones	Observaciones al Pliego de Condiciones	Completar
Propuesta Laboratorio Forense	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS	15/07/2025 a las 5:00 PM	Oferta	Se requiere información a los que se han presentado	Completar
Propuesta económica IDENTIAN S.A.S	IDENTIAN	15/07/2025 a las 4:11 PM	609.999.960	MENTALES	Completar
COTIZACIÓN ACONPI CO 136 COGFM DIADF 2026	ACONPIEXPRESS	14/07/2025 a las 28 PM	607.000.000		Completar
MRL_COGFM_2026	MASTER RECOVERY LAB	16/07/2025 a las 5:00 PM	608.000.000	TAREAS	Completar

No	EMPRESA	NIT	OFERTA
1	UID TECH	901013893	609.999.960
2	MASTER RECOVERY LAB SAS	900276080	609.500.000
3	ACONPIEXPRESS S.A.S	830113886	608.000.000

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado las cuales solo se tomarán en cuenta las cotizaciones a través de la plataforma SECOP II.

El Comité Económico Estructurador, realizó el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems, tomando unos valores a los que no se les aplicaba el IVA tomando como referencia el valor unitario antes de IVA Y otros ítems agregándole el IVA correspondiente.

PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se toma la información de las cotizaciones allegadas, el comité económico realiza el estudio de mercado dando aplicabilidad al promedio ponderado, como se presenta a continuación:

Para la determinación del precio de referencia de las cotizaciones habilitadas, teniendo en cuenta que la dispersión de los datos fue variable y estadísticamente aceptable, evidenciando uniformidad en los valores ofertados. Así mismo, las demás medidas de tendencia central analizadas presentan resultados convergentes, lo que permite concluir que la media geométrica, media armónica, promedio y mediana constituye una estimación representativa del comportamiento del mercado y un criterio idóneo para la determinación del precio de referencia con asimilación al presupuesto oficial.

Como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial. Por consiguiente, el anterior es el parámetro determinante para realizar el cubrimiento de la necesidad.

 MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE INTELIGENCIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
			Versión: 19
			Vigente a partir de: 25-03-2026

COTIZACIONES

UID TECH				MASTER RECOVERY LAB			ACONIEXPRESS S.A.S		
ITEM	DESCRIPCIÓN	IVA	CANT	U MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Solución profesional y portable para la recuperación de información en discos duros físicos, orientada a entornos forenses y laboratorios especializados	N/A	1	UNIDAD	71.412.000,00	N/A	71.412.000,00	255.000.000,00	255.000.000,00
2	Suite integral de recuperación y análisis forense NAND	N/A	1	UNIDAD	66.311.000,00	N/A	66.311.000,00	185.000.000,00	185.000.000,00
3	Sistema de procesamiento de información digital	N/A	1	UNIDAD	137.723.000,00	N/A	137.723.000,00	70.000.000,00	70.000.000,00
4	Servidor NAS almacenamiento de evidencia digital	N/A	1	UNIDAD	76.513.000,00	N/A	76.513.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00
5	Cabina de Flujo Laminar	19%	1	UNIDAD	40.807.000,00	7.753.330,00	48.560.330,00	15.000.000,00	17.850.000,00
6	Sistema de Visualización TOUCH	N/A	1	UNIDAD	40.807.000,00	N/A	40.807.000,00	22.000.000,00	22.000.000,00
7	Sistema control de acceso biométrico facial	N/A	1	UNIDAD	15.303.000,00	N/A	15.303.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
8	Control de acceso chapa de seguridad	19%	1	UNIDAD	10.202.000,00	1.938.380,00	12.140.380,00	11.000.000,00	13.090.000,00
9	Mueble de almacenamiento de evidencia física	19%	1	UNIDAD	20.403.000,00	3.876.570,00	24.279.570,00	4.000.000,00	4.760.000,00
10	Sistema de monitoreo y vigilancia	N/A	1	UNIDAD	30.603.000,00	N/A	30.603.000,00	11.000.000,00	11.000.000,00

Con el fin de establecer un precio de referencia objetivo, representativo y acorde con las condiciones del mercado, se adoptó una metodología de selección de medidas estadísticas en función de la cantidad de datos obtenidos durante el estudio de mercado. Esta metodología permite utilizar el estimador más adecuado según el tamaño de la muestra para adaptar un mejor precio de referencia, mitigando el impacto de posibles valores extremos o comportamientos atípicos.

La metodología utilizada fue la siguiente:

- MENOR VALOR 0 a 10
- MEDIA ARMONICA 20 a 30
- MEDIA GEOMETRICA 30 a 40
- PROMEDIO 40 a 50
- MEDIANA 50 en adelante

MENOR VALOR: Para muestras de tamaño reducido (hasta 10 observaciones), se adopta el menor valor identificado, considerando que el número limitado de datos no permite inferir con suficiente robustez una tendencia central representativa y que la selección del menor precio que cumple las especificaciones técnicas contribuye a la materialización de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

MEDIA ARMONICA: Para muestras entre 20 y 30 observaciones, se utiliza la media armónica debido a que esta medida reduce la incidencia de valores altos extremos y proporciona una estimación más conservadora de los precios observados.



REPUBLICA DE COLOMBIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BOYACÁ

BOYACÁ - NEQUEEN - VITARA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

MEDIA GEOMETRICA: Cuando se dispone de entre 30 y 40 observaciones, se emplea la media geométrica, la cual resulta adecuada para conjuntos de datos con variaciones moderadas, permitiendo obtener una medida representativa con menor sensibilidad frente a valores atípicos.

PROMEDIO: Para muestras entre 40 y 50 observaciones, se aplica el promedio aritmético, considerando que el volumen de información disponible permite que esta medida refleje adecuadamente el comportamiento general del mercado.

MEDIANA:

La aplicación de diferentes medidas de tendencia central según el volumen de información disponible busca obtener un precio de referencia representativo del comportamiento del mercado, reduciendo el efecto de valores atípicos y mejorando la confiabilidad de la estimación presupuestal. La aplicación de esta metodología permite que el precio de referencia se determine con criterios técnicos, objetivos y verificables, garantizando una adecuada estimación del presupuesto y cumpliendo con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación pública.

PROYECCION PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	I/A	CANT	U MEDIDA	MEJOR VALOR	PEJOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DEVIACION	DISPERSION	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	Solución profesional y portable para la recuperación de información en discos duros físicos, orientada a entornos forenses y laboratorios especializados	N/A	1	UNIDAD	71.412.000,00	255.000.000,00	136.831.242,32	165.736.105,11	250.000.000,00	192.137.333,33	104.581.090,94	57%	192.137.333,33	PROMEDIO
2	Súite integral de recuperación y análisis forense NAND	N/A	1	UNIDAD	66.311.000,00	185.000.000,00	115.201.112,49	130.219.673,95	180.000.000,00	143.770.333,33	67.128.319,21	49%	143.770.333,33	PROMEDIO
3	Sistema de procesamiento de información digital	N/A	1	UNIDAD	70.000.000,00	137.723.000,00	86.009.176,90	89.754.298,98	75.000.000,00	94.241.000,00	37.739.412,33	22%	89.754.298,98	MEDIA GEOMETRICA
4	Servidor NAS almacenamiento de evidencia digital	N/A	1	UNIDAD	23.000.000,00	76.513.000,00	31.072.647,91	35.302.139,36	25.000.000,00	41.504.333,33	30.334.881,84	35%	25.000.000,00	MEDIANA
5	Cabina de Flujo Laminar	19%	1	UNIDAD	17.850.000,00	48.560.330,00	23.800.667,12	25.979.965,95	20.230.000,00	28.880.110,00	17.085.063,49	31%	20.230.000,00	MEDIANA
6	Sistema de Visualización TOUCH	N/A	1	UNIDAD	19.000.000,00	40.807.000,00	24.471.472,49	25.741.685,69	22.000.000,00	27.269.000,00	11.819.817,38	26%	25.741.685,69	MEDIA GEOMETRICA
7	Sistema control de acceso biométrico facial	N/A	1	UNIDAD	10.000.000,00	15.303.000,00	12.063.696,44	12.245.765,58	12.000.000,00	12.434.333,33	2.678.047,11	19%	12.063.696,44	MEDIA ARMONICA
8	Control de acceso chipa de seguridad	19%	1	UNIDAD	12.140.380,00	17.850.000,00	13.967.368,19	14.155.874,90	13.090.000,00	14.360.126,67	3.059.388,25	14%	13.967.368,19	MEDIA ARMONICA
9	Mueble de almacenamiento de evidencia física	19%	1	UNIDAD	4.760.000,00	24.279.570,00	8.630.610,53	10.932.164,80	11.305.000,00	13.448.190,00	9.934.704,36	56%	13.448.190,00	PROMEDIO
10	Sistema de monitoreo y vigilancia	N/A	1	UNIDAD	9.000.000,00	30.603.000,00	12.782.452,96	14.469.928,96	11.000.000,00	16.867.666,67	11.937.107,54	38%	11.000.000,00	MEDIANA

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	IVA	CANT	U MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA SI APLICA	IVA 19% SI APLICA	PRECIO REFERENCIA
1	Solución profesional y portable para la recuperación de información en discos duros físicos, orientada a entornos forenses y laboratorios especializados	N/A	1	UNIDAD	192.137.333,33	N/A	192.137.333,33
2	Suite integral de recuperación y análisis forense NAND	N/A	1	UNIDAD	143.770.333,33	N/A	143.770.333,33
3	Sistema de procesamiento de información digital	N/A	1	UNIDAD	89.754.298,98	N/A	89.754.298,98
4	Servidor NAS almacenamiento de evidencia digital	N/A	1	UNIDAD	25.000.000,00	N/A	25.000.000,00
5	Cabina de Flujo Laminar	19%	1	UNIDAD	17.000.000,00	3.230.000,00	20.230.000,00
6	Sistema de Visualización TOUCH	N/A	1	UNIDAD	25.741.685,69	N/A	25.741.685,69
7	Sistema control de acceso biométrico facial	N/A	1	UNIDAD	12.063.696,44	N/A	12.063.696,44
8	Control de acceso chapa de seguridad	19%	1	UNIDAD	11.737.284,19	2.230.084,00	13.967.368,19
9	Mueble de almacenamiento de evidencia física	19%	1	UNIDAD	11.301.000,00	2.147.190,00	13.448.190,00
10	Sistema de monitoreo y vigilancia	N/A	1	UNIDAD	11.000.000,00	N/A	11.000.000,00

El valor estimado del contrato corresponde al resultado del análisis económico efectuado sobre las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, considerando las características técnicas requeridas, el comportamiento del sector, el análisis estadístico aplicado y los costos asociados a la ejecución integral del objeto contractual, obteniendo como precio de referencia la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y IETE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIES CENTAVOS M/CTE (\$547.112.905,96) EXENTO DE IVA E IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.**

(...) **ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-.**

Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).
- (...)

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: En el cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS deberá incluir el valor (precio) unitario EXCLUIDO IVA del ítem requerido. El oferente que en su propuesta económica de precios unitarios sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitario de referencia EXCLUIDO IVA, incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 2: En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS deberá incluirse el valor (precio) unitario EXCLUIDO IVA según aplique de todos los ítems requeridos. Cuenta para evaluación.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia EXCLUIDO IVA según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 4: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 5: Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato

- C. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A.
- D. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A.
- E. Información en el PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERSOCIEDADES/RUES: N/A.
- F. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:
- G. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM	DESCRIPCION	NECESIDAD	CANTIDAAD	DEFICIT
1	Solución profesional y portable para la recuperación de información en discos duros físicos, orientada a entornos forenses y laboratorios especializados	1	1	0
2	Suite integral de recuperación y análisis forense NAND	1	1	0
3	Sistema de procesamiento de información digital	1	1	0
4	Servidor NAS almacenamiento de evidencia digital	1	1	0
5	Cabina de Flujo Laminar	1	1	0
6	Sistema de Visualización TOUCH	1	1	0
7	Sistema control de acceso biométrico facial	1	1	0
8	Control de acceso chapa de seguridad	1	1	0
9	Mueble de almacenamiento de evidencia física	1	1	0
10	Sistema de monitoreo y vigilancia	1	1	0

H. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato se determina de acuerdo a la asignación presupuestal que respalda el presente proceso.

El comité técnico verificó que el precio estimado incluye:

- (i) Los costos de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad IVA incluido según aplique.
- (ii) Personal profesional que prestará los servicios asociados con la instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, etc.
- (iii) Las demás erogaciones necesarias para el óptimo suministro de los bienes requeridos y prestación de los servicios asociados, tal como es requerido por la entidad contratante

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El Comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución de contrato no se identificaron	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales, sin embargo se solicita que el oferente deberá garantizar las mejores prácticas durante la

	impactos ambientales	ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente.
--	----------------------	--

COMPRA DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y PERIFERICOS (MOUSE, VIDEO BEAM, CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARA DE VIDEO SCANNER Y/O IMPRESORAS)		
Los equipos de comunicación, si bien es cierto son de diferentes características estos también son hechos con compuestos que puedan llegar a ser ejecutados si no se toman las medidas pertinentes respecto al mismo. Es por esta razón, que es necesario tener en cuenta los componentes de los equipos de computo que se van adquirir, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Si el equipo usa pilas se debe preferir aquellas que usan pilas recargables.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El mouse debe ser conectado por cable al puerto USB y no inalámbrico.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua	Los monitores deben ser pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio.
Consumo de papel	Agotamiento de recursos naturales	El equipo de impresión deberá imprimir en doble faz de manera automática.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas, disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metiletilcetona (MEK, por sus siglas en ingles) y coco hexano.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, mediante la ficha técnica del producto. Información a recibir: identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o el certificado de conformidad de Energy Star, o su equivalente cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros.
Durabilidad de los equipos a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía es de mínimo un año como la disponibilidad de piezas de recambio.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.
Generación de residuos	Contaminación desde suelo y agua	El contratista deberá garantizar la gestión ambiental adecuada a los residuos peligroso, electrónicos, eléctricos, y material contaminado con aceites y lubricantes, provenientes del mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre el almacenamiento transporte, manejo y disposición final. En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligroso generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.

		Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación del suelo	El contratista debe contar con un programa pos consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de os residuos electrónicos.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019).

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La modalidad para aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal. Lo que nos permite que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

Art 2.2.1.2.20: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera:

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual realizará la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes vigente al cierre del proceso y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación. La información financiera contenida en el RUP deberá corresponder al corte treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2025, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Para el análisis de la información e indicadores financieros se efectuó la respectiva consulta en la información disponible en el Sistema Integrado de información Societaria de la Súper Sociedades - SIIS con corte a diciembre 31 de 2025, la consulta se realiza en las actividades relacionadas con el código CIU: J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), J6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas , y G4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática donde se evidencian 326 empresas registrada con este código a nivel nacional de las cuales 259 se encuentran clasificadas como mipymes, como se muestra a continuación:

No	Característica	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	Pymes Individuales	800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECNIF SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,35	0,70	6,29	0,30	0,09
2	Pymes Individuales	800128897	VIDEOELEC SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,50	0,41	1,23	0,03	0,02
3	Pymes Individuales	800134634	INTERLAN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,22	0,41	1,72	0,01	0,01
4	Pymes Individuales	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BUCARAMANGA-SANTANDER	13,04	0,18		0,18	0,15
5	Pymes Individuales	800153963	IZC MAYORISTA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,97	0,60	1,06	0,04	0,02
6	Pymes Individuales	800157629	MOUSE STAR SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	3,14	0,27		0,06	0,04

7	Pymes Individuales	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	4,44	0,62	-	0,09	0,04
8	Pymes Individuales	800158125	INNOSOFT LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	6,83	0,08	4,95	0,05	0,04
9	Pymes Individuales	800177588	INFORMESE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,46	0,45	1,87	0,08	0,05
10	Pymes Individuales	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,12	0,45	5,22	0,88	0,48
11	Pymes Individuales	800180837	CASHCOMP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,32	0,22	10,28	0,00	0,00
12	Pymes Individuales	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,76	0,49	3,17	0,52	0,26
13	Pymes Individuales	800201664	ACIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,36	0,35	-	0,14	0,09
14	Pymes Individuales	800211407	SOLOSOFT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,89	0,11	40,85	0,12	0,11
15	Pymes Individuales	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,85	0,57	4,60	0,21	0,09
16	Pymes Individuales	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,28	0,55	69,84	0,59	0,27
17	Pymes Individuales	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,46	0,48	-	0,23	0,12
18	Pymes Individuales	800245974	EXSIS DIGITAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,58	0,77	-	0,82	0,19
19	Pymes Individuales	804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCARAMAN GA-SANTANDER	3,22	0,48	7,01	0,17	0,09
20	Pymes Individuales	804006673	IITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,13	0,45	10,37	0,86	0,47
21	Pymes Individuales	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCARAMAN GA-SANTANDER	2,58	0,46	5,02	0,26	0,14
22	Pymes Individuales	805018674	ECOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	2,51	0,25	11,84	0,30	0,22
23	Pymes Individuales	805018776	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALI-VALLE	1,46	0,72	1,27	0,12	0,03
24	Pymes Individuales	805020457	CENTRO-NET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALI-VALLE	1,24	0,80	0,99	0,63	0,13
25	Pymes Individuales	810005747	SIGMA INGENIERIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MANIZALES-CALDAS	0,77	0,35	3,74	0,36	0,23
26	Pymes Individuales	811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,63	0,54	12,00	0,23	0,11
27	Pymes Individuales	811005902	PORTATIL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,20	0,69	0,38	0,07	0,02
28	Pymes Individuales	811325080	A-MAQ SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,95	0,34	11,24	0,30	0,20
29	Pymes Individuales	815001055	MICRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALI-VALLE	5,22	0,41	-	0,27	0,16
30	Pymes Individuales	816035590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PEREIRA-RISARALDA	7,51	0,48	2,51	0,30	0,16
31	Pymes Individuales	830005677	BIT CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,11	0,70	17,93	1,26	0,38
32	Pymes Individuales	830007379	COMSISTELCO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,04	0,53	-	0,35	0,16
33	Pymes Individuales	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,56	0,77	-	0,02	0,00

 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Código: PROGESAD-DIADF-FU-42		
							Versión: 19		
							Vigente a partir de: 25-03-2026		

34	Pymes Individuales	830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	3,22	0,45	3,01	0,17	0,10
35	Pymes Individuales	830024826	I3NET SAS - EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	0,59	1,59	-	0,31	0,18
36	Pymes Individuales	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,70	0,54	18,41	0,08	0,04
37	Pymes Individuales	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,99	1,00	3,71	238,73	0,69
38	Pymes Individuales	830031855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,71	0,58	10,36	0,44	0,18
39	Pymes Individuales	830034195	CASTOR DATA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,62	0,64	-	0,20	0,07
40	Pymes Individuales	830037850	Siscomputo Ltda, Servicios y Sistemas de Computo	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	6,69	0,15	-	0,15	0,13
41	Pymes Individuales	830040359	W&C INTERNATIONAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,26	0,65	-	0,03	0,01
42	Pymes Individuales	830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,28	0,51	-	0,29	0,14
43	Pymes Individuales	830048811	TALENTO COMERCIALIZAADOR A SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	4,01	0,39	-	0,29	0,17
44	Pymes Individuales	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,23	0,38	3,316	0,18	0,11
45	Pymes Individuales	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,70	0,51	2,15	0,12	0,06
46	Pymes Individuales	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,13	0,53	0,02	0,00	0,00
47	Pymes Individuales	830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,92	0,25	23,86	0,29	0,22
48	Pymes Individuales	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,85	0,49	37,80	0,39	0,20
49	Pymes Individuales	830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	FUNZACUNDINAMARCA	2,04	0,61	0,19	0,00	0,00
50	Pymes Individuales	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,85	0,48	12,87	0,84	0,43
51	Pymes Individuales	830075303	ARIA PSW SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,24	0,58	4,62	0,59	0,25
52	Pymes Individuales	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,63	0,50	2,78	0,22	0,11
53	Pymes Individuales	830079434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,58	0,61	-	0,39	0,15
54	Pymes Individuales	830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,47	0,33	3,61	0,40	0,27
55	Pymes Individuales	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,49	0,66	2,78	0,06	0,02
56	Pymes Individuales	830086348	VC@SOFT S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	7,28	0,14	1.448,83	0,24	0,21
57	Pymes Individuales	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,70	0,57	5,60	0,13	0,06
58	Pymes Individuales	830088697	AWALE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,64	1,05	6,43	3,86	0,20
59	Pymes Individuales	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,10	0,91	-	0,18	0,02
60	Pymes Individuales	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES	J6202 - Actividades de consultoría informática y	BOGOTA D.C.	1,42	0,76	0,89	0,50	0,12

			ELECTRONICAS SA PTESA	actividades de administración de instalaciones informáticas						
61	Pymes Individuales	8300966 85	LISIM INTERNATIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,82	0,21		0,09	0,07
62	Pymes Individuales	8300967 44	QUALITY DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,52	0,15	2,35	0,04	0,03
63	Pymes Individuales	8300997 66	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,45	0,28	537,47	0,31	0,22
64	Pymes Individuales	8301026 59	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,50	0,45		0,55	0,30
65	Pymes Individuales	8301112 09	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,94	0,58	6,02	0,56	0,24
66	Pymes Individuales	8301266 45	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	6,42	0,17	26,58	0,18	0,15
67	Pymes Individuales	8301284 72	PANAMPROJECT S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,44	0,63		0,06	0,02
68	Pymes Individuales	8301305 10	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	5,68	0,15	2,92	0,17	0,14
69	Pymes Individuales	8301309 26	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	9,22	0,82		0,11	0,02
70	Pymes Individuales	8301419 60	JAAM S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,14	0,30	0,82	0,03	0,02
71	Pymes Individuales	8301425 38	ATL COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,12	1,19	3,51	1,56	0,30
72	Pymes Individuales	8301475 47	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	3,13	0,51	13,92	0,37	0,18
73	Pymes Individuales	8301477 77	Simplexity sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,13	0,13	9,64	0,09	0,08
74	Pymes Individuales	8301477 84	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,03	0,84	1,18	0,05	0,01
75	Pymes Individuales	8305022 42	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,46	0,65		1,30	0,46
76	Pymes Individuales	8305040 13	PLAY TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	3,15	0,56	4,77	0,35	0,15
77	Pymes Individuales	8305114 93	DIIT CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,48	0,28	6,54	0,37	0,27
78	Pymes Individuales	8603536 11	COMPUCOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,37	0,42	1,26	0,14	0,08
79	Pymes Individuales	8605154 02	LEXCO S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,21	0,25	6,29	0,10	0,07
80	Pymes Individuales	8605293 01	CIBERGENIUS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,57	0,58	3,01	0,34	0,14
81	Pymes Individuales	8903299 46	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA SAS SISA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,43	0,19		0,41	0,33
82	Pymes Individuales	8915017 83	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,94	0,50	6,67	0,35	0,17
83	Pymes Individuales	9000078 89	RECAUDOS INTEGRADOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	PEREIRA-RISARALDA	5,38	0,36		0,07	0,04
84	Pymes Individuales	9000257 40	MICROHOME SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,20	0,65		0,12	0,04
85	Pymes Individuales	9000294 67	ARON SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	5,44	0,80	0,87	0,23	0,05
86	Pymes Individuales	9000343 95	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,83	0,33		0,10	0,07

87	Pymes Individuales	9000369 68	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,37	0,66	2,59	0,31	0,11
88	Pymes Individuales	9000409 16	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	GALAPA-ATLANTICO	1,54	0,66	2,85	0,38	0,13
89	Pymes Individuales	9000476 60	APLYCA TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,24	0,26	4,36	0,17	0,13
90	Pymes Individuales	9000476 68	E SOLUTIONS LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,73	0,18	204,33	0,24	0,20
91	Pymes Individuales	9000507 67	PROCESIX COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,86	0,53	-	1,83	0,86
92	Pymes Individuales	9000523 63	NET GROUP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	2,23	0,54	1,44	0,36	0,16
93	Pymes Individuales	9000532 89	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,51	1,06	1,07	3,05	0,17
94	Pymes Individuales	9000903 81	SOFTWARE AUTOMATION TECHNOLOGY LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	3,05	0,29	8,29	0,22	0,16
95	Pymes Individuales	9000962 45	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PEREIRA-RISARALDA	6,63	0,54	2,56	0,07	0,03
96	Pymes Individuales	9000983 40	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	2,08	0,77	-	0,25	0,06
97	Pymes Individuales	9001332 82	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	21,30	0,05	-	0,06	0,05
98	Pymes Individuales	9001450 46	INFORMATION SISTEMAS SUDAMERICANA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,23	0,79	4,64	1,85	0,39
99	Pymes Individuales	9001481 77	PEAR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,73	0,55	1,28	0,18	0,08
100	Pymes Individuales	9001550 85	VENTA EQUIPOS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,69	0,67	35,85	0,68	0,22
101	Pymes Individuales	9001615 93	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	0,83	4,91	0,01	0,00	0,02
102	Pymes Individuales	9001696 08	NEORIS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,48	0,38	6,88	0,41	0,25
103	Pymes Individuales	9001713 11	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	3,35	0,47	73,63	0,22	0,12
104	Pymes Individuales	9001717 49	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,79	0,24	12,74	0,16	0,13
105	Pymes Individuales	9001726 04	STRUCTUM INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	1,95	0,40	2,87	0,22	0,13
106	Pymes Individuales	9001779 19	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,58	1,06	-	4,86	0,29
107	Pymes Individuales	9001801 26	Quantum Data Systems SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,77	0,50	2,50	0,36	0,18
108	Pymes Individuales	9001810 68	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,10	0,43	1,32	0,08	0,05
109	Pymes Individuales	9001899 62	CEGID COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,02	0,19	0,10	0,01	0,01
110	Pymes Individuales	9001938 06	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,28	0,78	36,77	0,31	0,07
111	Pymes Individuales	9001942 03	CGI ISMC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,36	0,78	5,03	0,54	0,12
112	Pymes Individuales	9002003 56	CLOUXTER SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,43	0,69	2,01	0,38	0,12
113	Pymes Individuales	9002037 09	AV DESIGN COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y	BOGOTA D.C.	1,57	3,08	15,17	0,52	1,08

				actividades de administración de instalaciones informáticas						
11 4	Pymes Individuales	9002042 72	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,05	0,20	26,39	0,36	0,29
11 5	Pymes Individuales	9002049 17	SUMIT S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCARAMAN GA- SANTANDER	0,70	2,28	-	0,31	0,40
11 6	Pymes Individuales	9002300 23	OOH REDES DIGITALES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,81	0,70	0,99	0,26	0,08
11 7	Pymes Individuales	9002378 44	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,60	0,59	1,84	0,56	0,23
11 8	Pymes Individuales	9002384 38	GROW DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,62	0,59	48,18	0,39	0,16
11 9	Pymes Individuales	9002466 30	TALENTO SOLIDOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,92	1,65	43,23	1,30	0,84
12 0	Pymes Individuales	9002490 43	OPEN GROUPsas	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALI-VALLE	2,34	0,59	5,87	0,36	0,15
12 1	Pymes Individuales	9002625 03	IN MOTION COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,67	0,32	0,89	0,11	0,07
12 2	Pymes Individuales	9002650 26	E-DEA NETWORKS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	8,44	0,44	3,57	0,26	0,15
12 3	Pymes Individuales	9002666 12	BIONEXO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	5,52	0,18	1.618,66	0,78	0,64
12 4	Pymes Individuales	9002680 71	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	PEREIRA-RISARALDA	5,67	0,15	-	0,01	0,01
12 5	Pymes Individuales	9002691 66	HERITAGE GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMAR CA	0,54	17,93	110,00	0,04	0,76
12 6	Pymes Individuales	9002730 06	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	IBAGUE-TOLIMA	2,47	0,49	-	0,04	0,02
12 7	Pymes Individuales	9002931 87	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	5,43	0,27	41,94	0,48	0,35
12 8	Pymes Individuales	9002936 50	ADP CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,98	1,05	58,60	2,67	0,12
12 9	Pymes Individuales	9002977 72	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,20	0,45	2,77	0,08	0,05
13 0	Pymes Individuales	9003217 02	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,12	0,83	2,71	0,64	0,11
13 1	Pymes Individuales	9003218 88	VERANO INGENIERIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,09	0,46	3,11	0,33	0,18
13 2	Pymes Individuales	9003240 56	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BUCARAMAN GA- SANTANDER	5,16	0,25	3,42	0,11	0,08
13 3	Pymes Individuales	9003331 23	MARCO COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,06	0,48	-	0,32	0,17
13 4	Pymes Individuales	9003409 93	ADMINISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,61	0,57	8,74	0,69	0,29
13 5	Pymes Individuales	9003462 02	POSICION DIGITAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,35	0,39	5,54	0,04	0,02
13 6	Pymes Individuales	9003556 82	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,81	0,23	-	0,69	0,53
13 7	Pymes Individuales	9003604 82	ENELGY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,92	0,52	1,31	0,11	0,05
13 8	Pymes Individuales	9003734 14	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,15	0,46	7,84	0,91	0,49
13 9	Pymes Individuales	9003742 30	SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,28	0,79	2,82	0,04	0,01
14 0	Pymes Individuales	9003797 87	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE	J6202 - Actividades de consultoría informática y	BOGOTA D.C.	5,28	0,46	1,06	0,15	0,08

			REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	actividades de administración de instalaciones informáticas						
14 1	Pymes Individuales	9003891- 56	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,59	0,98	3,56	5,29	0,13
14 2	Pymes Individuales	9003901 98	WEXLER S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,60	0,56	20,20	0,55	0,24
14 3	Pymes Individuales	9003920 41	SCN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,29	0,66		0,22	0,07
14 4	Pymes Individuales	9003961 76	MNEMO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,92	0,58	20,75	0,39	0,16
14 5	Pymes Individuales	9004051- 47	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,73	1,30	2,44	0,34	0,10
14 6	Pymes Individuales	9004137 51	ZERONINE LATAM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,93	0,62	4,10	0,52	0,20
14 7	Pymes Individuales	9004153 54	DATACENTER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,83	0,91	0,17	0,04	0,00
14 8	Pymes Individuales	9004186 56	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,14	0,48		0,46	0,24
14 9	Pymes Individuales	9004203 67	PLASTICOS LA PRADERA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,23	0,57	4,58	0,13	0,06
15 0	Pymes Individuales	9004238 43	TASNET S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,17	0,77	1,25	0,47	0,11
15 1	Pymes Individuales	9004265- 78	SAVIOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN- ANTIOQUIA	3,17	0,30	1,76	0,14	0,10
15 2	Pymes Individuales	9004285 64	ESOFT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,57	0,62	2,32	0,36	0,14
15 3	Pymes Individuales	9004351 85	OIS TELECOMUNICACIONE S S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,89	0,50		0,71	0,35
15 4	Pymes Individuales	9004362 26	ADOBE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	5,38	0,19	244,76	0,30	0,24
15 5	Pymes Individuales	9004384 38	CLM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,91	0,52	1,65	0,25	0,12
15 6	Pymes Individuales	9004388 76	INTECO MC SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA- CUNDINAMAR CA	1,14	0,75	7,83	0,38	0,09
15 7	Pymes Individuales	9004404- 41	SEIDOR COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,60	0,56	5,33	0,08	0,04
15 8	Pymes Individuales	9004407 79	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,14	0,34	2,13	0,09	0,06
15 9	Pymes Individuales	9004412 63	YUXI GLOBAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2,90	0,34	10,63	0,20	0,13
16 0	Pymes Individuales	9004430 44	SAFETY IN DEEP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,58	0,61		0,18	0,07
16 1	Pymes Individuales	9004447 17	CONEXIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,06	0,48	1,89	0,50	0,26
16 2	Pymes Individuales	9004466 62	TEAM IT S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ENVIGADO- ANTIOQUIA	1,63	0,55	6,28	0,28	0,12
16 3	Pymes Individuales	9004485 00	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,36	0,73	10,50	0,38	0,10
16 4	Pymes Individuales	9004525 53	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,61	0,12		0,03	0,03
16 5	Pymes Individuales	9004714 14	ORIGIN IT SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,71	0,35	167,54	0,34	0,22
16 6	Pymes Individuales	9004777 77	CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BARRANQUIL LA- ATLANTICO	1,87	0,66	16,60	0,06	0,02

167	Pymes Individuales	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,55	1,34	45,55	0,60	0,20
168	Pymes Individuales	900500180	TECSERVIS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,00	1,00		0,25	0,00
169	Pymes Individuales	900505780	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BARRANQUILLA- ATLANTICO	1,33	0,68		0,05	0,01
170	Pymes Individuales	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,11	0,88	0,64	0,58	0,07
171	Pymes Individuales	900513709	T&G CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,36	0,47	1,39	0,27	0,14
172	Pymes Individuales	900554321	IOGESTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,86	0,66	1,81	0,42	0,14
173	Pymes Individuales	900554898	IGIGA COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,62	0,61	42,46	1,48	0,57
174	Pymes Individuales	900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,11	0,90	1,26	1,20	0,12
175	Pymes Individuales	900564561	QUITER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,57	0,43	1,61	0,66	0,37
176	Pymes Individuales	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN- ANTIOQUIA	1,85	0,53	2,18	0,37	0,18
177	Pymes Individuales	900581092	PAACSISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	10,16	0,34		0,11	0,07
178	Pymes Individuales	900589732	ATC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA- CUNDINAMARCA	1,59	0,70		0,21	0,06
179	Pymes Individuales	900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,18	0,79		0,42	0,09
180	Pymes Individuales	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	8,96	0,49	9,22	0,05	0,03
181	Pymes Individuales	900602358	1-800SAP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,03	0,92	1,03	0,11	0,01
182	Pymes Individuales	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA- CUNDINAMARCA	3,48	0,48	113,95	0,42	0,22
183	Pymes Individuales	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,40	0,22	42,52	0,22	0,17
184	Pymes Individuales	900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,43	0,65	3,25	0,25	0,09
185	Pymes Individuales	900631710	Veritran Colombia S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	PEREIRA- RISARALDA	2,42	0,39	6,31	0,86	0,52
186	Pymes Individuales	900635119	AOS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN- ANTIOQUIA	1,28	0,59	2,53	0,21	0,09
187	Pymes Individuales	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,61	0,49	2,45	0,11	0,06
188	Pymes Individuales	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,27	0,26		0,24	0,18
189	Pymes Individuales	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN- ANTIOQUIA	1,68	0,66		0,23	0,08
190	Pymes Individuales	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,51	0,64		0,52	0,19
191	Pymes Individuales	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,79	0,56	2,45	0,24	0,11
192	Pymes Individuales	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,49	1,74	2,02	0,02	0,02
193	Pymes Individuales	900662410	CELUWEB.COM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ARMENIA- QUINDIO	3,32	0,36		0,70	0,45

194	Pymes Individuales	900668093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	5,99	0,17	90,01	0,08	0,07
195	Pymes Individuales	900672953	NIMBUTECH SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	0,84	1,03	5,21	8,87	0,23
196	Pymes Individuales	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,42	1,40	1,07	0,16	0,06
197	Pymes Individuales	900678367	IT SECURITY SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	7,28	0,17	0,68	0,14	0,11
198	Pymes Individuales	900698777	CAFETO SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	4,20	1,43		0,28	0,12
199	Pymes Individuales	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,49	0,61		0,54	0,21
200	Pymes Individuales	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	8,40	0,12		0,06	0,05
201	Pymes Individuales	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S,	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	5,53	0,12	5,54	0,11	0,10
202	Pymes Individuales	900800595	PROVEXPRESS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,23	0,68		0,31	0,10
203	Pymes Individuales	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,56	0,39		0,40	0,25
204	Pymes Individuales	900810588	ESC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,17	0,64	0,99	0,23	0,08
205	Pymes Individuales	900834719	DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	4,31	0,68		0,20	0,07
206	Pymes Individuales	900856181	THARSIS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	9,18	0,11	70,88	0,32	0,29
207	Pymes Individuales	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,67	0,57	5,71	0,45	0,19
208	Pymes Individuales	900915742	CONVIEST SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	3,40	0,45	11,39	0,64	0,35
209	Pymes Individuales	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,98	1,40	0,31	0,04	0,02
210	Pymes Individuales	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,05	0,48	1,43	0,22	0,11
211	Pymes Individuales	900982841	ESTUDIOS Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,15	0,46		0,32	0,17
212	Pymes Individuales	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	11,69	0,53	0,40	0,04	0,02
213	Pymes Individuales	900988612	LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	SANTA-MARTA-MAGDALENA	1,82	0,51	12,77	0,90	0,44
214	Pymes Individuales	901012973	SUMATO GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,29	12,64		0,10	1,16
215	Pymes Individuales	901039927	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MANIZALES-CALDAS	2,35	0,66	1,68	0,23	0,08
216	Pymes Individuales	901040602	CARGAYA SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	YUMBO-VALLE	1,97	0,82	1,01	1,23	0,22
217	Pymes Individuales	901043004	PAYNET SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,35	0,38	44,35	0,36	0,22
218	Pymes Individuales	901046407	PC SYSTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PIEDECUESTA-SANTANDER	7,02	0,33		0,42	0,28
219	Pymes Individuales	901146076	MEX SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,56	0,73	2,03	0,18	0,05
220	Pymes Individuales	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,73	0,16	2,14	0,18	0,15

22 1	Pymes Individuales	9011847 60	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,13	0,24	127,07	0,18	0,13
22 2	Pymes Individuales	9011962 33	Green S&S Edge SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,19	0,84	7,67	1,10	0,18
22 3	Pymes Individuales	9011992 46	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,19	0,82	2,62	0,30	0,05
22 4	Pymes Individuales	9012074 49	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,72	0,49		0,25	0,13
22 5	Pymes Individuales	9012372 67	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,04	0,83	2,18	0,12	0,02
22 6	Pymes Individuales	9012646 16	GORILLA LOGIC SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,11	0,67		1,05	0,35
22 7	Pymes Individuales	9012896 68	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,52	0,66	1,83	0,60	0,20
22 8	Pymes Individuales	9013071 14	VORTICE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	8,66	0,65		0,36	0,13
22 9	Pymes Individuales	9013960 50	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,10	0,78		0,05	0,01
23 0	Pymes Individuales	9014184 51	QUBE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,15	0,76	22,85	4,62	1,09
23 1	Pymes Individuales	9014932 17	SCALA DATA CENTER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,12	0,55	0,49	0,05	0,02
23 2	Pymes Individuales	9015852 46	VALTECH MAYORISTA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ARMENIA-QUINDIO	1,62	0,50	1,68	0,34	0,17
23 3	Pymes Separadas	8000429 28	PROASISTEMAS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,82	0,48	19,98	0,29	0,15
23 4	Pymes Separadas	8000834 86	WM WIRELESS & MOBILE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,35	0,32	2,02	0,04	0,03
23 5	Pymes Separadas	8000890 02	CONSENSUS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,63	0,47	4,52	0,33	0,18
23 6	Pymes Separadas	8000898 97	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	19,44	0,24		0,29	0,22
23 7	Pymes Separadas	8001355 32	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S ASESOFWARE S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,13	0,79	1,69	0,36	0,08
23 8	Pymes Separadas	8050231 32	ITERIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	2,28	0,38	3,49	0,18	0,11
23 9	Pymes Separadas	8160047 65	SOLUCIONES GLOBALES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,08	0,37	25,09	0,29	0,18
24 0	Pymes Separadas	8300172 09	NEW NET SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,44	0,70	1,31	0,17	0,05
24 1	Pymes Separadas	8300191 56	DIGIWARE DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,42	12,20	11.376,28	0,58	6,53
24 2	Pymes Separadas	8300268 11	XOREX DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	2,16	0,63	1,73	0,27	0,10
24 3	Pymes Separadas	8300998 47	SOFTTEK RENOVATION SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,24	0,71	0,43	0,20	0,06
24 4	Pymes Separadas	8301122 50	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	2,06	0,64		0,47	0,17
24 5	Pymes Separadas	8301170 28	HEON HEALTH ON LINE S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,49	0,13	0,01	0,00	0,00
24 6	Pymes Separadas	8301316 74	HR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	6,53	0,47	64,30	1,02	0,54
24 7	Pymes Separadas	8600393 33	PROCIBERNETICA S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo	BOGOTA D.C.	1,54	0,69	0,03	0,01	0,00

				periférico y programas de informática						
248	Pymes Separadas	860514047	SISTEMAS EN LINEA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,06	0,31	38,68	0,76	0,53
249	Pymes Separadas	900046578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,82	0,60	1,66	0,09	0,04
250	Pymes Separadas	900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,23	0,59	5,55	0,09	0,04
251	Pymes Separadas	900480786	NUVA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,30	0,72	1,85	0,75	0,21
252	Pymes Separadas	900641938	SRF CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,22	0,33	16,15	0,42	0,28
253	Pymes Separadas	900665341	ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,47	1,29	22,51	0,56	0,16
254	Pymes Separadas	900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	11,56	0,08	124,59	0,36	0,33
255	Pymes Separadas	900701314	DIGITAL PROFIT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,30	0,38	11,68	0,61	0,38
256	Pymes Separadas	900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,09	0,55	3,01	0,13	0,06
257	Pymes Separadas	901103080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,39	0,36		0,04	0,02
258	Pymes Separadas	901229234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	0,01	0,02	1,10	0,00	0,00
259	Pymes Separadas	901334425	KASKEY COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,53	0,92	1,52	2,55	0,20
260	Plenas Individual	800042471	ARUS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,54	0,56	2,31	0,14	0,06
261	Plenas Individual	800057310	NEC DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	0,92	0,99	9,03	35,48	0,26
262	Plenas Individual	800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,18	0,82	3,68	0,64	0,11
263	Plenas Individual	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,13	0,05	1.222,46	0,12	0,11
264	Plenas Individual	800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,24	0,80	0,17	0,04	0,01
265	Plenas Individual	800110980	ACCENTURE LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,24	0,94	0,86	1,41	0,09
266	Plenas Individual	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,56	0,58	3,46	0,19	0,08
267	Plenas Individual	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,24	0,31		0,53	0,37
268	Plenas Individual	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,07	0,76	2,44	0,64	0,16
269	Plenas Individual	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CHIA-CUNDINAMARCA	1,59	0,39	3,00	0,47	0,29
270	Plenas Individual	800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,94	0,96	31,33	4,28	0,17
271	Plenas Individual	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,13	0,52	2,44	0,17	0,08
272	Plenas Individual	805025216	FN TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,01	0,38	409,21	0,43	0,27
273	Plenas Individual	830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,43	0,41	7,68	0,11	0,06

 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA BOGOTÁ • BELÉN • VIGOTÁ	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

274	Plenas Individual	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,14	0,86	1,84	0,38	0,05
275	Plenas Individual	830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	8,29	2,50	2,35	0,20	0,30
276	Plenas Individual	830035246	Dell Colombia INC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	0,88	1,00		13,33	0,02
277	Plenas Individual	830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	1,54	0,62	6,34	0,25	0,10
278	Plenas Individual	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,08	0,78	4,74	1,13	0,25
279	Plenas Individual	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,20	0,69	2,66	0,47	0,15
280	Plenas Individual	830077380	NO	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,17	0,86	0,55	0,42	0,06
281	Plenas Individual	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	6,38	0,17	13,11	0,45	0,37
282	Plenas Individual	830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUC COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,93	0,46	10,11	0,39	0,21
283	Plenas Individual	830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,00	0,41	1,94	0,23	0,13
284	Plenas Individual	830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	0,65	0,92	0,33	0,02	0,00
285	Plenas Individual	830142945	SYNERGY WORK SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,34	0,53		0,00	0,00
286	Plenas Individual	860002433	UNISYS DE COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,66	0,74	2,20	0,36	0,09
287	Plenas Individual	860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,18	0,82	1,88	0,41	0,07
288	Plenas Individual	900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,10	0,92		0,49	0,04
289	Plenas Individual	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,23	0,82		0,18	0,03
290	Plenas Individual	900103457	TCS Uruguay S.A. Sucursal Colombia	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,79	0,32	35,42	0,33	0,23
291	Plenas Individual	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,89	0,43	3,60	0,12	0,07
292	Plenas Individual	900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,13	0,32	39,27	0,81	0,55
293	Plenas Individual	900210032	CC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,70	0,37	2,63	0,05	0,03
294	Plenas Individual	900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	618,91	0,00	0,74	0,01	0,01
295	Plenas Individual	900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,25	0,88	0,16	0,53	0,06
296	Plenas Individual	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	5,32	0,19	6,23	0,24	0,19
297	Plenas Individual	900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,91	2,62	3,01	0,22	0,36
298	Plenas Individual	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,01	0,24	3,06	0,19	0,14
299	Plenas Individual	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,23	0,94	5,37	1,87	0,11
300	Plenas Individual	900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo	PEREIRA-RISARALDA	1,63	0,62	1,00	0,20	0,08

				periférico y programas de informática						
30 1	Plenas Individual	9005558 29	solex colombia sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,42	0,62	2,58	0,02	0,01
30 2	Plenas Individual	9005837 45	HOLCREST S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,97	0,89	2,17,2	0,74	0,08
30 3	Plenas Individual	9006015 46	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,77	0,37		0,30	0,19
30 4	Plenas Individual	9007361 82	APPLE COLOMBIA S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,14	0,86		1,01	0,14
30 5	Plenas Individual	9008096 91	LA HAUS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	8,87	0,11	6,88	0,09	0,08
30 6	Plenas Individual	9008241 85	HP COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,82	0,54	30,46	0,15	0,07
30 7	Plenas Individual	9009120 34	BIZAGI LATAM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,55	0,61		0,05	0,02
30 8	Plenas Individual	9009878 66	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,27	0,29		0,16	0,12
30 9	Plenas Individual	9010215 90	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,60	0,50		0,23	0,11
31 0	Plenas Individual	9014294 84	TASKUS COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	0,93	0,88	2,03	1,09	0,13
31 1	Plenas Individual	9014459 12	WIZELINE S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,10	0,69	1,10	1,67	0,51
31 2	Plenas Individual	9014538 80	KYNDRYL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,40	0,69		0,14	0,04
31 3	Plenas Individual	9016417 20	SURAMERICANA TECH S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,70	0,19		0,71	0,57
31 4	Plenas Separada	8000357 76	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,71	0,63	3,01	0,12	0,04
31 5	Plenas Separada	8000462 26	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,10	0,19	2,51	0,27	0,22
31 6	Plenas Separada	8000586 07	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,43	0,61	2,25	0,32	0,13
31 7	Plenas Separada	8300016 37	SONDA DE COLOMBIA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,91	0,41	1,99	0,06	0,03
31 8	Plenas Separada	8300275 74	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,67	0,38	3,45	0,11	0,07
31 9	Plenas Separada	8300422 44	DIGITAL WARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,41	0,37	3,22	0,22	0,14
32 0	Plenas Separada	8300481 45	SIIGO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	0,41	0,62	0,93	0,14	0,05
32 1	Plenas Separada	8300600 20	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,51	0,63	4.267,57	0,28	0,11
32 2	Plenas Separada	8600021 20	IBM DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,33	0,74	1,88	0,33	0,09
32 3	Plenas Separada	9000327 74	OLIMPIA IT	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,28	0,38		0,34	0,21
32 4	Plenas Separada	9000743 16	GFT TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,48	0,57	7,89	0,28	0,12
32 5	Plenas Separada	9001285 66	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,72	0,58	5,42	0,42	0,17
32 6	Plenas Separada	9005617 61	INGRAM MICRO SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA	1,33	0,63	0,21	0,06	0,02

VALOR MINIMO	0,01	0,00	-	-	-
VALOR MAXIMO	618,91	17,93	4.267,57	13,33	1,09
VALOR PROMEDIO	4,54	0,72	1,10	0,46	0,07

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

REFERENCIA	LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)*100	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional/Patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/Total Activo)
MENOR	0,01	0,00	-11376,28	-238,73	-6,53
PROMEDIO	4,54	0,72	1,10	-0,46	0,07
MEDIANA	1,91	0,55	2,78	0,23	0,10
DESVIACIÓN	34,22	1,40	792,57	13,43	0,43

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se toma como referencia la MEDIANA ya que se representa en una manera objetiva del comportamiento de las empresas, dado el caso se presentan en resumen los indicadores financieros para el presente proceso, así:

- Índice de Liquidez ≥ 1.91 :** El índice de liquidez permite medir la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. De acuerdo con el análisis del sector, aunque el promedio del indicador es de 4.54, se evidencia una desviación estándar alta (34.22) lo cual demuestra la existencia de valores atípicos que distorsionan el comportamiento real del mercado. Por esta razón, se toma como referencia la mediana (1.91), al representar de manera más objetiva el comportamiento financiero de las empresas del sector. En consecuencia, se considera razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 1.91, toda vez que garantiza que el contratista cuente con capacidad suficiente para asumir obligaciones operativas.
- Nivel de Endeudamiento $\leq 0,72$:** El indicador de endeudamiento permite establecer el nivel de participación de terceros sobre los activos totales de la empresa y evaluar su estabilidad financiera.

Teniendo en cuenta que la mediana del sector corresponde a 0,55 y el promedio a 0,72, se considera técnicamente viable establecer un límite máximo de endeudamiento del 72%, permitiendo la participación de empresas financieramente estables y con adecuada capacidad de respaldo económico. Este requisito resulta proporcional al riesgo del contrato y adecuado para garantizar la sostenibilidad financiera del futuro contratista durante la ejecución contractual.

- Razón de Cobertura de Intereses ≥ 3.04 :** La razón de cobertura de intereses mide la capacidad del proponente para cubrir sus gastos financieros a partir de la utilidad operacional generada. Aunque el promedio del sector presenta un valor bajo (1.10), la alta desviación estándar (792.57) evidencia la existencia de datos atípicos; por ello, se toma como referencia la mediana de 2.78.

En consecuencia, exigir una cobertura de intereses igual o superior a 2.78 veces resulta razonable y proporcional, ya que permite verificar que el oferente posee capacidad financiera suficiente para atender sus obligaciones financieras sin afectar la correcta ejecución del contrato.

- Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,23$:** La rentabilidad del patrimonio permite medir la capacidad de generación de utilidades respecto de los recursos propios de la empresa. Con fundamento en la mediana sectorial de 0,23, se considera procedente exigir una rentabilidad del patrimonio igual o superior al 23%, en la medida en que este indicador evidencia solidez financiera y sostenibilidad empresarial, aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Rentabilidad del Activo $\geq 0,10$:** La rentabilidad del activo refleja la eficiencia operacional de la empresa frente al uso de sus activos totales. Considerando que la mediana del sector corresponde a 0,10, se recomienda exigir una rentabilidad mínima del activo del 10% requisito que permite identificar empresas con capacidad operativa y generación adecuada de utilidades, garantizando estabilidad en la ejecución contractual y continuidad en la prestación del servicio.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.91	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor Índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 72%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 2.78	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.23	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual (>) al 0.10	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera, de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(III) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera, de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

(iii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Art 21 Ley 2479 de 2025, modifica el Art 32 de la Ley 2069 de 2020.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

De conformidad con la Ley 2479 del 15 de julio de 2025: "...**Artículo 21°.** Modifíquese el Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda,

manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

• **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior y conforme al Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de en lo relativo al sistema de compras públicas, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1.

Tiempo de experiencia.
2.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3.

Índices de capacidad financiera.
4.

Índices de capacidad organizacional.
5.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA MYPIMES			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1860 DE 2021

“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

"La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato *se fomentará* previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones" (Subrayado y negrita fuera de texto)

• **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 287 de 2026

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

(...)

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

(...)

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

(...)

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
Indicadores de capacidad organizacional			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

- E. Capacidad residual: N/A.
- F. Criterios de verificación técnica:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el anexo de especificaciones técnicas.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante con corte a 31 de diciembre de 2025 siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a los contratos registrados, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en mínimo tres (03) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase)	DESCRIPCIÓN
43233200	Software de entretenimiento o juegos de computador
43211500	Computadores
43231500	Software funcional específico de la empresa
43211600	Accesorios de computador
46151700	Equipo Forense Y Accesorios Y Suministros
81111900	Sistemas de recuperación de información

- c) El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (03) de cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes de acuerdo a los contratos registrados, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial total expresado en SMMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en los códigos exigidos, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 80% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
- b. La experiencia acreditada deberá ser del 80% del presupuesto oficial del proceso.
- c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

- a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
- b. Certificación de los contratos ejecutados:
- c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
 - En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
 - Firma del funcionario competente.
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
 - Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link:
<http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion>

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
CONSULTOR	Título: Ingeniero Eléctrico o electrónico o sistemas o telecomunicaciones o carreras afines de acuerdo con el SNIES. Debe contar con alguna de las siguientes certificaciones en ciberseguridad e informática forense (OSCP-CHFI-CEH-ACELAB-EJPT-GIAC-CTIA)	Uno (1)	Debe demostrar experiencia específica de mínimo tres (03) años en cargos o contratos relacionados con la implementación o ejecución en procesos de informática forense y ciberseguridad.	100% durante la ejecución del contrato y cuando sea requerido por el supervisor.

Cada uno de los profesionales, técnicos o tecnólogos deberá acreditar lo siguiente (según aplique):

- Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s), de la(s) certificación(es) o cursos requerida(s) y copia de tarjeta profesional (si aplica).
 - Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (iv) objeto.
- También se acepta copia de los contratos laborales y/o contractuales o certificaciones o documentos equivalentes, que las soporten.
- No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.
- Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la cédula de ciudadanía y de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales, técnicos o tecnólogos que aplique.
 - Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales o técnicos o tecnólogos, según aplique.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

5. Anexar “carta de compromiso”, mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional o técnico o tecnólogo y con las condiciones mínimas del servicio requerido, no será HABILITADO.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota 3: En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

En caso de faltar algún técnico no pueda cumplir su rol en la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá garantizar dicha ausencia en el menor tiempo posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio ni generar traumatismo a la entidad por la ausencia del técnico.

La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a tres (3) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

Nota 4: Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

4. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- ✓ Deberá aportar la ficha técnica, data sheet o link del fabricante de los ítems ofertados, donde se describa su marca y referencia, con el fin de que el comité técnico evaluador pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. (podrá suministrarse en el idioma nativo de la herramienta).
- ✓ Para efectos de certificar las capacidades, experiencia y conocimiento del contratista, será requisito la presentación de una certificación oficial emitida por un organismo u organización de reconocido prestigio en informática forense y recuperación de datos.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios alguno de sus integrantes debe contar la documentación antes señalada.

G. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 200 Puntos).

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
1	Se otorgarán (200) puntos al oferente que incluya un curso certificado de manejo y respuesta a Incidentes (ECIH – EC-Council Certified Incident Handler), alineado con los estándares y contenidos de EC-Council, de nivel intermedio y avanzado, con una intensidad horaria mínima de 48 horas, para un (01) funcionario del comando conjunto cibernético. El oferente deberá suministrar el voucher de inscripción oficial emitido por la casa matriz de EC-Council para el integrante, sin que dicho ofrecimiento genere costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM)	200
PUNTAJE TOTAL (Máximo)		200

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 200 puntos.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

NOTA 4: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 200 puntos).

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. **Procedimiento para la determinación de método de ponderación de la propuesta económica:**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)**, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web oficial).

La **TRM** que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el **segundo día hábil después del cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{Me - V_i}{Me} \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

- Donde:
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

- Donde:
- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
 - Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

- Donde:
- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
 - V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
 - Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
 - n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

- Donde:
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 - X̄: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
 - XB: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

- Donde:
- XB : Es la media aritmética baja.
 - Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2.; ... V_m)$$

Donde:

- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Notas:

1. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética
2. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
3. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
5. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.
6. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el método de evaluación seleccionado.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio es de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del

Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	80
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	40
Bienes y/o servicios extranjeros	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Oferentes de bienes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditados no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 80 puntos.

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Art 21 Ley 2479 de 2025, modifica el Art 32 de la Ley 2069 de 2020)

De conformidad con la Ley 2479 del 15 de julio de 2025: "...**Artículo 21°**. Modifíquese el Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación que corresponda. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.1.2.4.2.16. fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

NOTA: El proponente deberá manifestar con la oferta, si para ejecución del contrato destinaran para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el Decreto 0287 de 2026 y los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorporará criterios de accesibilidad universal, ajustes razonables y medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual.

PUNTAJE ADICIONAL DEL 2%, regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.

- La Entidad otorgará máximo dos por ciento (2%) al proponente que:
- a) Acredite ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
 - b) Acredite vinculación laboral de personas con discapacidad conforme el Decreto 0287 de 2026.

El puntaje será único y no acumulable

NOTA: En el evento de ser acreedor al Puntaje se incorporarán las siguientes obligaciones en el Contrato:

Deberá Presentar con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la norma vigente. (Decreto 287 de 2026).

En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, numeral 2. y parágrafo 3 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4.

El supervisor deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Por lo que el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo, o en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 287 de 2026 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 200PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 80 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	Total de (4 + 5 + 6)
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.1% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.1% DEL NUMERAL 7

10	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total de 8 + 9
11	PUNTAJE ADICIONAL POR INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2% (7 + 10)
12	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 - 11

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN- No aplica por cuanto no existe registro de producto nacional
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.**

- a. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.**
- b. En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas,** de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, **para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.** Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona**

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la

Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, **para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, **para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.**
 - 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe **aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**
 - 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581, de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;**
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:
- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - a. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

14. En cumplimiento al Decreto 0287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, numeral 2 que establece: "2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes."; por lo anterior para acceder a este beneficio los proponentes deberán acreditar que dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

Para lo cual deberá allegar

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios.

- Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador,
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del proponente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15).
3. Cuando no presente con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término de traslado de los informes de evaluación impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando el proponente no conteste los requerimientos adicionales que realice la Entidad en virtud de las observaciones de los proponentes a los informes de evaluación, dentro del término establecido por la entidad para ello.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
10. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
11. Cuando solicitada su aclaración, ésta no cumpla los requerimientos solicitados.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
14. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.



15. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
16. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario incluido IVA (Según Aplique) de cualquiera de los ítems – precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
17. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección o efectuado su requerimiento no lo subsane.
18. Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.
19. Cuando el proponente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMMLV.
20. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
22. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
23. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
24. Cuando el comité económico evaluador al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y una vez sea requerido el oferente, este no allegue la sustentación de estos precios de acuerdo a la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".
25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL por el valor de la asignación presupuestal de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, registrado entre las ofertas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD			VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de Tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
							PROBABILIDAD	IMPACTO						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencias entre en lo requerido	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor dando cumplimiento a la necesidad	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Aumento de los precios derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación en el porcentaje de impuestos	Afecta el valor del servicio	1	3	4	BAJO	COMANDO GENERAL	El comando General deberá proceder a realizar la modificación del respectivo impuesto el cual afecta el valor del bien y/o servicio	1	2	3	BAJO	SI	COMANDO GENERAL	DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA APROBADO POR EL GOBIERNO LA MODIFICACIÓN A LOS IMPUESTOS	CUANDO SE FIRME EL CONTRATO MODIFICATORIO	Constante vigilancia del supervisor del contrato	CUANDO OCURRA EL EVENTO
	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.	1	1	2	0 2 8	SI	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLEMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento o al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en las políticas arancelarias gubernamentales que tengan impacto en el precio del bien y/o servicio	Afecta el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE
7	EXTERNO	ESPECÍFICO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten garantías requeridas en los documentos del proceso contratación	Eliminación de la propuesta y retraso en el proceso contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento establecido en pliego de condiciones	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	Apertura cronograma del proceso	Cierre cronograma del proceso	Verificación durante la etapa contractual	N/A

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	2	3	6	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallos de interoperabilidad de plataforma por falla del fabricante	Inoperatividad de los Niveles de Servicio	2	3	5	MEDIO	SI	Protocolo de Respaldos Externos de Buzones	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Constante vigilancia del supervisor del contrato	En la suscripción del contrato
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incompatibilidad / Obsolescencia de plataforma por falla del fabricante	Daño emergente-costos de reconstrucción de la Información	2	3	5	MEDIO	SI	Obligación de Backup Previo - Actas de entrega parciales y validación de bases de datos.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción	En la suscripción del contrato
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ataques cibernéticos.	Falta de Debida Diligencia	2	3	5	MEDIO	SI	Seguro de Ciberriesgo Obligatorio	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Constante vigilancia del supervisor del contrato	En la suscripción del contrato

XVII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsible que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

a. Garantía en la etapa precontractual

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial TOTAL, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno.

a. Garantía en la etapa contractual:

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato cuya vigencia será de un (01) año y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de un (01) año y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/77anuals-y-guias-de-uso-del-SECOP-II>

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los parámetros contenidos en el manual explicativo emitido por Colombia Compra Eficiente “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021”, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	25 DÍAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI. Excluido por la modalidad de contratación dada la cuantía del proceso.	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI. Excluido por la modalidad de contratación dada la cuantía del proceso.	NO

	HONDURAS	SI	NO	NO	NO. Entidad Estatal no incluida en la lista de cobertura del tratado.	NO
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO. No aplica umbral de valor mínimo para este bloque regional.	SI
Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza						
MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021						

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021", se concluye lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XIX. COMITÉS.

- a. Comité técnico estructurador

T3. HENRY ALONSO PEDRAZA ROJAS
Cargo: Analista de Evidencia de información digital

- b. Comité Técnico Evaluador:

T1. CRISTIAN DAVID GALLEG0 ORTIZ
Cargo: Analista de Seguridad Física e Información Cibernética

- c. Comité Jurídico Estructurador:

PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO

- d. Comité Económico Estructurador:

PS. MATEO ROBLES GOYES

- e. Gerente del Proyecto

CR. OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO
Cargo: JEM y Segundo Comandante CCOCI

Firmas



CR. OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO
Gerente de Proyecto



T3. HENRY ALONSO PEDRAZA ROJAS
Comité técnico estructurador



PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Comité Jurídico Estructurador



PS. MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Solución profesional y portable para la recuperación de información en discos duros físicos, orientada a entornos forenses y laboratorios especializados	1	1
2	Suite integral de recuperación y análisis forense NAND	1	1
3	Sistema de procesamiento de información digital	1	1
4	Servidor NAS almacenamiento de evidencia digital	1	1
5	Cabina de Flujo Laminar	1	1
6	Sistema de Visualización TOUCH	1	1
7	Sistema control de acceso biométrico facial	1	1
8	Control de acceso chapa de seguridad	1	1
9	Mueble de almacenamiento de evidencia física	1	1
10	Sistema de monitoreo y vigilancia	1	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
Adquisición de Herramientas Esenciales para un Laboratorio Forense, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo. El contrato debe ejecutarse donde el contratista se compromete a entregar las herramientas esenciales para laboratorio de informática forense así:			
1.	SOLUCIÓN PROFESIONAL Y PORTABLE PARA LA RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN EN DISCOS DUROS FÍSICOS, ORIENTADA A ENTORNOS FORENSES Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.		
Solución profesional para recuperación avanzada de información en discos duros físicos.			
Las Características técnicas principales deben permitir:			
1.1 La recuperación ante daños severos, tanto físicos como lógicos (archivos borrados, particiones formateadas, daño en cabezales, etc.) para obtener el máximo de datos.			
1.2 El uso de 4 puertos de diagnóstico simultáneos, conectando medios de almacenamiento directamente a través de 3 puertos PCIe/SATA universales y 1 puerto USB Host.			
1.3 El trabajo con hasta 3 unidades PCIe NVMe a la vez, operando de manera simultánea en estos dispositivos.			
1.4 La protección contra escritura, a través de sus puertos de diagnóstico para asegurar la integridad de la evidencia digital.			
1.5 El aislamiento de las unidades, garantizando que los discos conectados permanezcan inalterados y protegidos frente a posibles cambios en el sistema operativo durante el proceso de recuperación.			
1.6 La compatibilidad con múltiples dispositivos, abarcando unidades SSD (PCIe/NVMe, M.2, SATA, Apple, U.2), HDD (SATA, PATA, SAS, USB), memorias Flash, tarjetas mSD/SD y configuraciones RAID.			
1.7 El análisis forense y diagnóstico integral, mediante el cálculo de comprobación Hash-sum al leer o copiar datos (MD5, SHA1, SHA2), visor S.M.A.R.T., visor de sectores y una función de osciloscopio incorporada.			
1.8 La flexibilidad en su uso debe permitir ser portable.			
1.9 Contar con soporte técnico, garantía y actualizaciones de software por un periodo mínimo de tres (3) años, contados a partir de la puesta en funcionamiento y aceptación de la solución por parte de la Entidad.			
2.	SUITE INTEGRAL DE RECUPERACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE NAND		

Sistema integral de recuperación y análisis forense digital especializado en memorias Flash NAND mediante tecnología Chip-Off, diseñado para la extracción física, reconstrucción lógica y recuperación avanzada de datos en dispositivos severamente dañados, degradados o inoperables, integrando hardware especializado, adaptadores físicos y software avanzado de análisis forense.

Las Características técnicas principales deben permitir:

- 2.1 Consistir en un kit integral combinado de hardware y software, que incluya un dispositivo lector principal con un juego de adaptadores físicos (zócalos) y una plataforma de software especializado para el análisis y procesamiento de los datos.
- 2.2 Recuperar datos y realizar análisis forense digital mediante tecnología chip-off en dispositivos Flash NAND (memorias USB, tarjetas SD, SSDs) que estén físicamente rotos, degradados o severamente dañados.
- 2.3 Extraer imágenes físicas (dumps) leyendo la memoria en crudo directamente desde los chips desoldados, utilizando los adaptadores físicos suministrados y sin depender del controlador original del dispositivo.
- 2.4 Soportar una amplia variedad de encapsulados físicos y arquitecturas NAND, incluyendo TSOP48, LGA52, LGA60, BGA100, BGA152, BGA224, chips monolíticos (con sus respectivos pinouts) y tecnologías SLC, MLC y TLC.
- 2.5 Ajustar el voltaje por software (Power adjustment) para modificar la alimentación del núcleo y los puertos del chip de manera física (ej. de 1.6V a 4.0V) desde la interfaz, con el fin de estabilizar chips degradados y reducir errores de lectura.
- 2.6 Detectar y eliminar columnas defectuosas (Bad Column Remover) de manera automática (mediante análisis estadístico de bits) o de forma manual.
- 2.7 Resolver la ofuscación de datos descifrando patrones XOR, integrando algoritmos avanzados para la extracción, síntesis de claves y validación automática.
- 2.8 Visualizar y diagnosticar los datos en tiempo real mediante herramientas como un Visor Hexadecimal, un Visor de Mapa de Bits (Bitmap Viewer) y un Visor de Estructuras para analizar áreas de datos y áreas de repuesto.
- 2.9 Analizar y aplicar la corrección de errores (ECC) detectando patrones de redundancia para corregir de forma automática los bits erróneos en las lecturas obtenidas por el hardware.
- 2.10 Reconstruir progresivamente la imagen lógica del dispositivo, emulando el comportamiento de la capa de traducción (FTL) y ordenando los bloques virtuales para restablecer el sistema de archivos original.
- 2.11 Ensamblar archivos de forma manual y visual (File Assembler) uniendo fragmentos de información distribuida cuando las tablas lógicas y el sistema de archivos han sido destruidos.
- 2.12 Acceder a bases de datos en la nube que se mantengan sincronizadas y actualizadas con configuraciones de chips NAND, controladores, pinouts monolíticos y parámetros de reintento de lectura (Read Retry).
- 2.13 Contar con garantía, soporte técnico y actualizaciones de software continuo por un periodo mínimo de un año.

3.

SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION DIGITAL

Estación de trabajo de escritorio diseñada específicamente para procesamiento, adquisición y análisis forense de evidencia digital, optimizada para aplicaciones forenses y recuperación de datos en entornos técnicos especializados.

Las Características técnicas principales deben permitir:

- 3.1 Integrar un procesador Intel Core Ultra 9 modelo 285K, con una frecuencia base de 3.7 GHz (hasta 5.7 GHz Boost) y una arquitectura de 24 hilos (8 núcleos P-Core y 16 núcleos E-Core).
- 3.2 Incluir una tarjeta gráfica de alto rendimiento, con capacidad de aceleración por hardware para tareas de recuperación de contraseñas complejas, análisis de video forense y procesamiento masivo de inteligencia artificial, con características de desempeño iguales o superiores al referente técnico establecido por la Entidad. Se aceptarán soluciones equivalentes o superiores, siempre que el

proponente acredite mediante fichas técnicas oficiales del fabricante y matriz comparativa el cumplimiento de los requisitos funcionales, de desempeño, compatibilidad, seguridad y garantía exigidos.

- 3.3 Contar con una capacidad instalada de 192 GB de memoria RAM utilizando tecnología DDR5 a una velocidad de 4400 MHz.
- 3.4 Incluir una unidad de estado sólido (SSD) de 4 TB de capacidad en formato M.2 NVMe, operando bajo el estándar PCIe Gen4.
- 3.5 Incorporar una unidad de estado sólido (SSD) de 2 TB de capacidad en formato M.2 NVMe, operando bajo el estándar de ultra alta velocidad PCIe Gen5.
- 3.6 Incluir un sistema de almacenamiento adicional con una capacidad total útil de 10 TB, configurado en un arreglo redundante de discos independientes (tipo RAID) para el resguardo seguro de evidencias.
- 3.7 Disponer de hardware de bloqueo contra escritura integrado en el chasis, incluyendo específicamente los módulos forenses OpenText modelo T3iu y modelo T356789iu.
- 3.8 El equipo debe ser entregado con el sistema operativo Windows licenciado, el paquete de Office licenciado y una solución de Antivirus licenciada.
- 3.9 Incluir una configuración de doble pantalla compuesta por dos (2) monitores LED curvos UltraWide de 49 pulgadas, con relación de aspecto 32:9.
- 3.10 Incluir diademas profesionales con sistema de aislamiento de ruido, diseñadas para permitir al investigador concentrarse en el análisis de evidencia multimedia.
- 3.11 Suministrar un conjunto (combo) de teclado y ratón (mouse) con conectividad inalámbrica.
- 3.12 El chasis debe ser de grado profesional, fabricado en aluminio de alta resistencia de 3.0 mm de grosor, con dimensiones aproximadas de 38.1 cm de ancho, 48.4 cm de alto y 51.0 cm de profundidad.
- 3.13 Incluir soporte técnico especializado y garantía de hardware por un periodo mínimo de tres años.

4. SERVIDOR NAS DE ALMACENAMIENTO DE EVIDENCIA DIGITAL

Servidor NAS orientado al almacenamiento seguro y de alta disponibilidad de información digital, proporcionando acceso eficiente en red para múltiples usuarios y procesos de análisis, respaldo y recuperación de datos en entornos técnicos y forenses.

Las Características técnicas principales deben permitir:

- 4.1 Integrar un procesador de grado empresarial Intel Xeon D-1541 de 8 núcleos a 2.1 GHz (Turbo hasta 2.7 GHz).
- 4.2 Contar con una capacidad base de 8 GB DDR4 ECC (con corrección de errores), expandible hasta 64 GB mediante 4 ranuras DIMM.
- 4.3 El equipo debe ser suministrado con un conjunto de discos duros mecánicos (HDD) de nivel empresarial (Enterprise Class) a 7200 RPM e interfaz SATA III, diseñados para operación continua 24/7. El conjunto de discos debe proporcionar una capacidad total combinada de al menos 20 TB (por ejemplo, 4 discos de 8 TB o 3 discos de 10 TB) para ser configurados en un arreglo RAID que garantice tolerancia a fallos y redundancia de datos.
- 4.4 Disponer de doce (12) bahías frontales de intercambio en caliente (hot-swap) compatibles con unidades de 3.5" y 2.5" (SATA HDD/SSD).
- 4.5 Permitir la expansión hasta un total de 36 bahías mediante la conexión de hasta dos unidades de expansión externas a través de puertos dedicados.
- 4.6 Dos (2) puertos RJ-45 de 10 GbE (10 Gigabits) nativos. Cuatro (4) puertos RJ-45 de 1 GbE (1 Gigabit) con soporte de Link Aggregation y Failover.
- 4.7 Soportar de forma nativa el sistema de archivos Btrfs para protección avanzada de datos y permitir configuraciones RAID 0, 1, 5, 6, 10 y RAID F1 (específico para SSD).

- 4.8 Incorporar un sistema de doble fuente de poder (redundancia 1+1) de 500W cada una, con capacidad de cambio en caliente para garantizar la alta disponibilidad.
- 4.9 Diseño para montaje en rack de 2 unidades de altura (2U), con sistema de enfriamiento mediante ventiladores de alta eficiencia (80 mm x 80 mm) reemplazables.
- 4.10 Operar bajo el sistema DiskStation Manager (DSM), incluyendo herramientas de copia de seguridad sin licencia (Active Backup Suite), cifrado de hardware AES-NI y soporte para virtualización (VMware, Citrix, Hyper-V).
- 4.11 Contar con una garantía limitada del fabricante por un periodo de 5 años para el chasis y acorde a la política del fabricante para los discos empresariales.
- 4.12 Debe ser instalado y puesto en funcionamiento.

5. CABINA DE FLUJO LAMINAR

Equipo destinado a proporcionar un ambiente limpio y controlado para la manipulación técnica de dispositivos sensibles, como discos duros físicos, minimizando la presencia de partículas en suspensión y contaminantes ambientales.

Las Características técnicas principales deben permitir:

- 5.1 Cumplir con dimensiones externas aproximadas de 130 cm de ancho x 82.5 cm de profundidad x 200 cm de altura.
- 5.2 un área o zona de trabajo útil con dimensiones de al menos: 120 cm de ancho x 50 cm de profundidad x 57 cm de altura
- 5.3 Garantizar una altura ergonómica de la mesada de trabajo: situada a aproximadamente 72 cm con respecto al piso.
- 5.4 Soportar una apertura máxima de la puerta o ventana frontal de: 52 cm para facilitar la introducción de equipos, materiales o muestras.
- 5.5 Contar con un peso neto aproximado de: 125 kg, que garantice la estabilidad estructural del equipo en el laboratorio.
- 5.6 Proporcionar un flujo de aire laminar en dirección horizontal (proyectado desde el panel trasero hacia la parte frontal) para crear un entorno de trabajo libre de turbulencias y contaminación.
- 5.7 Proteger de forma estricta la muestra, el producto y el proceso, manteniendo el área de trabajo limpia para aplicaciones de microbiología, cultivo de tejidos, óptica o electrónica (Nota: este tipo de cabina no está diseñada para proteger al operario de riesgos biológicos).
- 5.8 Garantizar un grado de pureza y calidad de aire interior correspondiente a la Clase ISO 5 (o superior), cumpliendo con normativas internacionales como ISO 14644-1.
- 5.9 Filtrar el aire a través de un sistema principal de filtros absolutos HEPA (alta eficiencia) con una retención mínima del 99.999% para partículas de hasta 0.3 micras.
- 5.10 Incorporar un prefiltro secundario (por ejemplo, de fibra de poliéster lavable) para retener el polvo grueso y prolongar la vida útil del filtro HEPA principal.
- 5.11 Mantener una velocidad media de flujo de aire uniforme y constante, con rangos ajustables que promedien entre 0.30 m/s y 0.50 m/s.
- 5.12 Contar con una superficie de trabajo lisa, continua y sin uniones, fabricada íntegramente en acero inoxidable (ej. AISI 304) que sea altamente resistente a la corrosión y a agentes químicos de limpieza.

6. SISTEMA DE VISUALIZACIÓN TOUCH

Las Características técnicas principales deben permitir:

- 6.1 Ser una pantalla interactiva (Panel Plano Interactivo o IFPD) de grado industrial, diseñada para entornos colaborativos, aulas de clase híbridas y salas de reuniones.
- 6.2 Contar con un panel de gran formato de 86 pulgadas en diagonal, ofreciendo una resolución de imagen 4K Ultra HD, que garantice imágenes nítidas y vibrantes desde cualquier ángulo de visión.
- 6.3 Incorporar tecnología táctil avanzada (Multitouch) que permita a los usuarios escribir, dibujar y navegar por la interfaz de manera fluida utilizando los dedos o lápices ópticos.
- 6.4 Operar de forma nativa e independiente con el sistema operativo Android 13 integrado en el panel, permitiendo el acceso directo a aplicaciones educativas, de productividad y navegadores web sin depender de un PC externo.
- 6.5 Disponer de un ecosistema de conectividad completo que incluya como mínimo: conexión inalámbrica Wi-Fi, puertos HDMI, puertos USB y un puerto USB Tipo-C.
- 6.6 El equipo debe entregarse de fábrica con los siguientes accesorios: un (1) cable HDMI, un (1) cable de alimentación eléctrica, un (1) cable táctil USB, un (1) cable USB Tipo-C, dos (2) lápices ópticos con revestimiento antibacteriano, un (1) borrador y un (1) control remoto.
- 6.7 Ser plenamente compatible con aplicaciones de software colaborativo y permitir la presentación inalámbrica o envío de contenido desde dispositivos externos.
- 6.8 El panel debe tener unas dimensiones aproximadas de 195.5 cm de ancho, 117.8 cm de alto y un perfil ultradelgado de 6.8 cm de profundidad.
- 6.9 Contar con una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.
- 6.10 Debe contar con soporte de pared y de movimiento física.

7.	SISTEMA CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO FACIAL
Sistema biométrico facial diseñado para la identificación, autenticación y validación de personas mediante el análisis automatizado de características faciales únicas Las Características técnicas principales deben permitir: 7.1 Integrar una pantalla táctil capacitiva tipo LCD IPS de 7 pulgadas, con una resolución mínima de 1024 x 600 píxeles. 7.2 Contar con un sistema de doble lente gran angular de 2 megapíxeles (2 MP), equipado con amplio rango dinámico (WDR) y luz complementaria (IR) para operar en distintos escenarios de iluminación. 7.3 Soportar una capacidad de administración masiva de hasta 100,000 rostros, 500,000 tarjetas de proximidad y almacenar un registro local de hasta 150,000 eventos. Adicionalmente, debe tener la capacidad de gestionar hasta 10,000 huellas dactilares mediante un módulo integrado opcional. 7.4 Incorporar un módulo lector compatible con tecnologías de tarjetas M1 (Mifare), DESfire y Felica, con una distancia de lectura efectiva de 0 a 3 cm y un tiempo de validación menor a 1 segundo. 7.5 Soportar comunicación inalámbrica mediante Wi-Fi (2.4 GHz, 802.11b/g/n) y conexión de red cableada mediante un puerto RJ-45 Gigabit autoadaptable (10/100/1000 Mbps). 7.6 Ser compatible con protocolos de comunicación de red TCP/IP (IPv4 e IPv6) y disponer de soporte para protocolos de integración ISAPI e ISUP 5.0 (P2P), además de contar con SDK disponible para integraciones con software de terceros. 7.7 Disponer de puertos físicos de hardware que incluyan como mínimo: 1 salida de control de cerradura, 1 botón de salida, 1 entrada de contacto magnético de puerta, 2 entradas de alarma, 1 salida de alarma, 1 puerto de comunicación RS-485 (semidúplex) y un sistema físico anti-sabotaje (Tamper). 7.8 Poseer un micrófono omnidireccional incorporado y altavoz (potencia de salida de 1.5 W) con ajuste de volumen, ideal para interactuar con sistemas de videoportero.	

Las Características técnicas principales deben permitir:

- 9.1 Fabricado en estructura metálica reforzada o madera estructural de alta resistencia, diseñada para soportar el almacenamiento seguro de evidencia digital y dispositivos electrónicos en ambientes de laboratorio forense.
- 9.2 Contar con recubrimiento o superficie con propiedades antiestáticas, permitiendo reducir riesgos por descargas electrostáticas y preservar la integridad de los dispositivos almacenados.
- 9.3 Disponer de dimensiones aproximadas de dos (2) metros de ancho, uno punto sesenta (1.60) metros de alto y treinta (30) centímetros de fondo.
- 9.4 Incorporar compartimientos, divisiones internas o espacios organizacionales destinados a la clasificación y almacenamiento ordenado de evidencia digital y medios electrónicos.
- 9.5 Integrar cerradura con llave o mecanismo de cierre seguro equivalente, permitiendo restringir el acceso no autorizado a la evidencia almacenada.
- 9.6 Contar con capacidad estructural adecuada para soportar el peso de dispositivos electrónicos, discos duros, medios de almacenamiento y demás elementos tecnológicos asociados a procesos forenses.
- 9.7 Debe ser instalado y puesto en funcionamiento.
- 9.8 El armario deberá ser de tipo móvil, diseñado para su desplazamiento y ubicación en diferentes áreas de trabajo, incorporando ruedas o rodachines de alta resistencia, con sistema de bloqueo de seguridad que permita inmovilizarlo de manera estable durante su operación y evitar desplazamientos involuntarios. No deberá requerir anclaje permanente a piso o pared, salvo que las condiciones técnicas o de seguridad así lo determinen.

10.	SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA
-----	--

Sistema de monitoreo y vigilancia compuesto por cámaras de seguridad y un equipo grabador digital, diseñado para el monitoreo, control y registro continuo de áreas físicas, permitiendo la visualización en tiempo real.

Las Características técnicas principales deben permitir:

- 10.1 Contar con cámaras de vigilancia con resolución mínima de cinco (5) megapíxeles para monitoreo en alta definición.
- 10.2 Incorporar DVR con capacidad mínima de ocho (8) canales para administración y grabación simultánea de cámaras.
- 10.3 Integrar mínimo cuatro (4) cámaras para monitoreo de interiores y exteriores.
- 10.4 Disponer de iluminación infrarroja para vigilancia en condiciones de baja iluminación.
- 10.5 Soportar compresión de video H.265 o equivalente para optimización de almacenamiento.
- 10.6 Contar con disco duro especializado para grabación continua de video.
- 10.7 Permitir acceso local y remoto mediante red LAN, aplicación móvil o software compatible.
- 10.8 Incorporar cámaras aptas para uso en interiores y exteriores con protección contra polvo y humedad.
- 10.9 Incluir fuente de poder y accesorios necesarios para operación continua.
- 10.10 Incorporar cableado y conectores requeridos para instalación y funcionamiento del sistema.
- 10.11 Diseñado para monitoreo y vigilancia de oficinas, laboratorios, áreas restringidas e instalaciones corporativas.
- 10.12 Debe ser instalado y puesto en funcionamiento.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO		
El contratista deberá hacer la transferencia de conocimiento especializada de conocimiento dirigida a dos (2) personas en la aplicación y ejecución de las normas RFC 3227 (recolección de evidencia digital), NIST SP 800-86 (integración de técnicas forenses en la respuesta a incidentes) e ISO/IEC 27037:2012 (identificación, adquisición y preservación de evidencia digital), incluyendo capacitación dirigida a dos (2) personas y certificación por parte del oferente en técnicas de recuperación de información con tecnología PC-3000, asegurando la idoneidad, correcta aplicación metodológica y competencia técnica del personal de 40 horas en sitio o virtual, en las instalaciones del contratista.		
SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA		
El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 6, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será el siguiente: 1. De un (01) año para los servicios tanto de fábrica como de Partner en un esquema 7x24. El anterior plazo será contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, firmada por parte del representante del contratista y el supervisor del contrato. El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio. El soporte deberá contemplar: El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes sobre las plataformas ofertadas. Sesiones remotas y atención en sitio (En caso de requerirse) en horario 7x24. Todo con respecto a la plataforma ofertada y objeto de la presente. El servicio de soporte debe incluir la adaptación y compresión técnica de actualizaciones anuales. El servicio de soporte deberá incluir la adaptación, actualización y acompañamiento técnico requerido para la implementación de las actualizaciones anuales durante el periodo de soporte contratado. El soporte deberá contemplar como mínimo: Horario de soporte: disponibilidad de lunes a viernes, en el horario establecido por la Entidad, y atención de incidentes críticos conforme a los tiempos definidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS). Canal de reporte: disposición de canales oficiales de atención para el registro, seguimiento y gestión de solicitudes e incidentes técnicos. Disponibilidad de repuestos: garantizar la disponibilidad de repuestos, componentes o partes requeridas para atender fallas de los equipos durante el periodo de garantía y soporte, de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el fabricante. Actualizaciones: garantizar la disponibilidad e implementación de las actualizaciones de software, firmware o componentes que correspondan durante el periodo contratado, incluyendo el acompañamiento técnico necesario para su instalación y puesta en funcionamiento.		
DEFINICIÓN DE CRITICIDAD:		
PRIORIDAD		TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER EL INCIDENTE, SEGÚN LA PRIORIDAD PRESENTADA
1	CRÍTICA	La producción está parada o severamente impactada de manera que no se puede continuar trabajando. La operación es de misión crítica para la entidad y/o está en situación de emergencia.
2	ALTA	Experimenta pérdida del servicio, algunas características importantes no pueden ser utilizadas, sin embargo, la operación continua de manera restringida.
3	MEDIA	Experimenta una pérdida de servicio menor, el impacto es un inconveniente.
4	BAJA	No impacta la operación del programa, no se experimenta pérdida del servicio y no se impide la operación de los sistemas.
Nota: Si el soporte no es solucionado en los tiempos establecidos se deberá escalar al fabricante y/o con solución presencial en sitio.		

El contratista deberá suministrar datos de contacto para soporte técnico de cómo generar el caso, deberá contar con un sistema de mesa de ayuda y soporte telefónico, así como una matriz de escalamiento de eventos y casos.
OTRAS ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El contrato debe ejecutarse a todo costo, el contratista se compromete con la instalación, configuración, implementación y realizar pruebas exitosas de funcionalidad.
El contratista debe de contar con un laboratorio de informática forense ^{de} recuperación de información debidamente dotado con toda la herramienta necesaria para esto, para realizar adquisición de información forense, análisis, preservación y recuperación de información de cualquier tipo de dispositivos o equipos de cómputo (el laboratorio debe contar con un espacio de cuarto limpio que garantice el manejo y extracción de información en dispositivos físicos), en la propuesta debe adjuntar dirección y fotografías del taller, está sujeto a visita por parte del personal del CCOCI.
El contratista debe de tener experiencia en el suministro de elementos de laboratorio de informática forense y recuperación de información especializados y certificados, en la propuesta debe adjuntar las certificaciones de este tipo.
Se establecerá un cronograma entre el supervisor y el contratista dentro de los primeros cinco (05) días hábiles al inicio del plazo de ejecución, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, donde incluya los recursos necesarios para la ejecución e implementación.
Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. en todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.
El recibo a satisfacción no se producirá con la simple entrega física de los bienes. Requerirá la ejecución y aprobación de las pruebas previstas en el protocolo de aceptación. Si el resultado de alguna prueba es no conforme, el contratista deberá corregir, reparar o reemplazar el componente dentro del plazo establecido, sin coste adicional para la entidad.
El contratista no podrá recolectar, copiar, transferir, consultar o tratar datos biométricos para fines diferentes a la instalación, configuración y soporte autorizado. Todo acceso deberá contar con autorización del supervisor, quedar registrado y sujetarse a las políticas de seguridad de la información y protección de datos de la entidad.
NOTA 1: Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.


CR. OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO
Gerente de Proyecto


T3. HENRY ALONSO PEDRAZA ROJAS
Comité técnico estructurador